



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 3 MAR 2017

EX.N° 417 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos N°5 letra d), N°8 inciso 6°, N°12, N°63 letra i) y N°66 incisos 1° y 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento.-

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 313 de 17 de Febrero de 2017, se aprobaron los "Términos de Referencia para Trato o Contratación Directa", para la contratación del "SERVICIO PUESTA A PUNTO Y MANTENCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisición Mercado Público ID 2490-16-FR17, mediante el cual se solicitó cotizaciones por Mercado Público a las empresas invitadas ID 2490-22-CT17, 2490-23-CT17, 2490-24-CT17, 2490-25-CT17, 2490-26-CT17, 2490-27-CT17.-

2.- El Memorándum N° 5.006 de 1 de Marzo de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación.-



DECRETO:

1.- Decláranse inadmisibles las ofertas presentadas en la convocatoria para la Contratación Directa, del "SERVICIO PUESTA A PUNTO Y MANTENCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", llamada por Decreto Alcaldicio EX.N° 313 de 17 de Febrero de 2017, por la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por haber incumplido los requerimientos estipulados en los Términos de Referencia.-

2.- Apruébanse los "Términos de Referencia para Trato o Contratación Directa", para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCION Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA" preparados por la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, que regirán el Trato Directo, los que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente decreto.-

3.- Llámase a convocatoria para la Contratación Directa para la contratación del "SERVICIO DE MANTENCION Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA", hasta el 16 de Agosto de 2017, de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia Administrativas y Bases Técnicas que regulan la convocatoria.-

4.- Invítase a participar en la Contratación Directa individualizada a las siguientes empresas:

- AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
RUT.N°96.888.010-1
- EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RUT.N°79.769.210-7
- ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.
RUT.N°96.800.570-7
- SINEL S.A.
RUT.N°93.520.000-8
- CITELUM CHILE SERVICIO DE ILUMINACION URBANA S.A.
RUT.N° 76.028.251-0
- LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT.N° 78.882.400-9

Ku

↓

5.- El plazo para la recepción de las cotizaciones será hasta las 14:00 horas del día 10 de Marzo de 2017, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .-

6.- El Acto de Apertura Electrónica será a las 14:01 horas del día 10 de Marzo de 2017.-

7.- Fúndase la Contratación Directa en la urgencia de contratar el servicio de reparación (puesta a punto) y mantención de la iluminación peatonal ornamental, para satisfacer las necesidades de la comunidad local, mientras se preparan los antecedentes para llamar a un licitación pública, con el fin de seleccionar un contratista para encargarle dicho servicio a través del procedimiento de licitación pública, lo que configura la causal establecida en el numeral 3 del artículo N° 10 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

8.- El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Humberto Dante Arias Araneda.-

Anótese, comuníquese y archívese.



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

AMSG/MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección Secretaría Comunal de Planificación

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección Control

Archivo

Decreto en trámite N° 632 /

Memorando N°

5006. -

Antecedente: Decreto EX. 313 de fecha 17 de febrero de 2017; Informe de Evaluación de fecha 01 de marzo de 2017.

Materia: Proposición de declarar desierto el Proceso de Contratación Directa "SERVICIO DE PUESTA A PUNTO Y MANTENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", cotización Mercado Público ID. 2490-16-FR17 (2490-22-CT17, 2490-23-CT17, 2490-24-CT17, 2490-25-CT17, 2490-26-CT17, 2490-27-CT17), y solicita aprobación de segundo procedimiento de contratación directa de "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES PEATONALES DE ILUMINACION ORNAMENTAL PROVIDENCIA".

PROVIDENCIA, 01 de marzo de 2017.

DE : SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A : SRA. EVELYN MATTHEI FORNET
ALCALDESA

Mediante el presente adjunto remito a Ud. resultado de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora designada para el Proceso de Contratación Directa "SERVICIO DE PUESTA A PUNTO Y MANTENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", ID 2490-16-FR17 mediante el cual se solicitó cotizaciones por Mercado Público a seis empresas, cada una de ellas identificadas con los ID. 2490-22-CT17, 2490-23-CT17, 2490-24-CT17, 2490-25-CT17, 2490-26-CT17, 2490-27-CT17.

1. ANTECEDENTES GENERALES.

Mediante Decreto EX. N° 313 de fecha 17 de febrero de 2017, se aprobaron los términos de referencia, anexos y bases técnicas para el llamado al proceso de Contratación Directa.

El cierre de recepción de cotizaciones se llevó a cabo el día 22 de febrero de 2017, presentándose a esta licitación dos oferentes de los 6 convocados a cotizar, correspondiendo a los indicados en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE OFERENTE Y/O EMPRESA	RUT N°
1	CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.	76.028.251-0
2	EPREL LTDA.	79.769.210-7

En la revisión de las ofertas recibidas se establece que ambas empresas cumplen con la documentación exigida para participar de la evaluación, según se indica en el siguiente cuadro:

N°	NOMBRE OFERENTE Y/O EMPRESA	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
1	CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EPREL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La Comisión Evaluadora realizó la evaluación de acuerdo a los criterios y ponderaciones establecidas en los respectivos Términos de Referencia del proceso, descritos en el punto 5 de dicho documento.

Al realizar la revisión de los antecedentes presentados por las empresas, se detecta que en la Carta Oferta 5-A de la empresa EPREL S.A., el plazo ofertado para la ejecución de la Etapa 1 “Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia” alcanza 120 días. Con ello, la empresa no cumple con lo estipulado en los puntos 2. “DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS” y 10. “DE LOS PLAZOS” de los Términos de Referencia, donde se indica que el plazo máximo para la Etapa 1 es de 60 días.

Al mismo tiempo se detecta que en su Anexo N° 4, la empresa CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A. no indica el “Índice de Protección IP” de la lámpara Led que oferta. Con ello, la empresa no cumple con lo estipulado en el punto 4.2 “Antecedentes Técnicos” de los Términos de Referencia y en su Anexo N°4 “DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS LÁMPARAS”, donde se indica que: “...De no cumplir con los requerimientos indicados en el punto 5.3 de las Bases Técnicas Etapa 1, no se considerará la oferta presentada.”, puesto que no es posible verificar la exigencia de que dicho índice sea superior a 54 para la lámpara ofertada.

En consecuencia, las cotizaciones de ambas empresas incumplen los requisitos estipulados en los Términos de Referencia.

2. PROPOSICION DE RESOLUCION

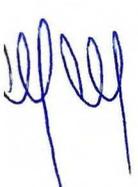
Conforme a los documentos y antecedentes vistos que forman parte del Proceso de Contratación Directa denominado “**SERVICIO DE PUESTA A PUNTO Y MANTENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**”, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado los antecedentes técnicos y administrativos presentados por los cotizantes, considera que ambas ofertas incumplen los requerimientos estipulados en los Términos de Referencia, por lo que no pueden ser admitidas para evaluación. Por lo anterior, se propone lo siguiente:

Tener a bien, salvo su mejor parecer, declarar **DESIERTO** el proceso de Contratación Directa denominado “**SERVICIO DE PUESTA A PUNTO Y MANTENCIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA, adquisición Mercado Público ID. 2490-16-FR17**”, por la inadmisibilidad de las ofertas presentadas por las empresas CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A. y EPREL LTDA.

3. **FUNDAMENTO Y SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA SEGUNDO PROCEDIMIENTO DE TRATO O CONTRATACIÓN DIRECTA.**

Teniendo en consideración:

1. Que mediante el Decreto Ex. N° 311, de fecha 17/02/2017, se pone término anticipado al contrato suscrito con Comercializadora, Exportadora e Importadora Green Escape Ltda., para la “Provisión, Instalación y Mantenimiento de Luminarias Peatonales Ornamentales, Providencia”, siendo necesario y urgente contratar el servicio de reparación (puesta a punto) y mantenimiento de la iluminación peatonal ornamental, para satisfacer las necesidades de la comunidad local, mientras se preparan los antecedentes para llamar a una licitación pública, con el fin de seleccionar un contratista para encargarle dicho servicio.
2. La presente proposición de declarar desierto el procedimiento de contratación directa autorizado por el Decreto Ex. N° 313, de 17/02/2017, para encargar el servicio en cuestión a un contratista.
3. Lo establecido en el numeral 3 del artículo N°10 del Decreto N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que regula el Trato o Contratación Directa (en caso de emergencia, urgencia o imprevistos).



SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

Por tanto, en virtud de lo expuesto en los numerales precedentes, es que me permito solicitar a Ud., tener a bien, salvo su mejor parecer, autorizar mediante el respectivo decreto alcaldicio, la realización de un segundo procedimiento para el llamado a trato directo para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA", hasta 17 de agosto del año 2017, (fecha en que finaliza el contrato de mantención vigente para las luminarias viales de la comuna), de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia Administrativos y Bases Técnicas que se adjuntan.

Conforme a los antecedentes del registro de proveedores de la plataforma www.mercadopublico.cl, y considerando la totalidad de los invitados a cotizar en el procedimiento anterior, se propone invitar a los siguientes oferentes:

- | | |
|--|---------------------|
| 1. AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. | RUT N° 96.888.010-1 |
| 2. EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION | RUT N° 79.769.210-7 |
| 3. ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A. | RUT N° 96.800.570-7 |
| 4. SINEL S.A | RUT N° 93.520.000-8 |
| 5. CITELUM CHILE SERVICIO DE ILUMINACION URBANA S.A. | RUT N° 76.028.251-0 |
| 6. LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA | RUT N° 78.882.400-9 |

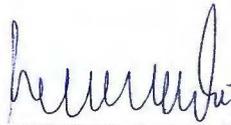
El funcionario responsable administrativo de este proceso es Humberto Arias Araneda (SECPLA)
El funcionario responsable de las Bases Técnicas es Iván Romero Villar (DOM)

Con el fin de dar cumplimiento al punto N° 5 "De la Evaluación" de los Términos de Referencia, me permito solicitar además que ser decrete a los siguientes funcionarios como integrante de la Comisión Evaluadora:

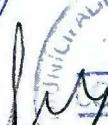
- Cynthia Vargas Moreno, Rut. [REDACTED], Secretaría Comunal de Planificación.
- Luis Felipe Aguila Thedy, Rut. [REDACTED], Secretaria Comunal de Planificación.
- Ruth Ramírez Calderón, Rut. [REDACTED], Administración Municipal.
- Iván Romero Villar, Rut. [REDACTED], Dirección de Obras Municipales
- Fernando Flores Abarzúa Rut. [REDACTED], Dirección de Obras Municipales

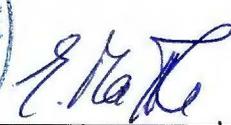
Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.


PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN


V°B° Dirección Jurídica


V°B° Dirección Administración Municipal


V°B° Dirección de Control


V°B° Alcaldesa







HAA/LFA/lfa
Distribución/

- Archivo correlativos 2017.
- Unidad licitaciones

- Archivo "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES PEATONALES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PROVIDENCIA", cotización Mercado Público ID. 2490-16-FR17.

636
3-3-2017
11:50 HRS.



PROVIDENCIA, 17 FEB 2017

EX.N° 313 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos N°5 letra d), N°8 inciso 6°, N°12, N°63 letra i) y N°66 incisos 1° y 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y Ley 19.886, Ley de Compras Públicas y su Reglamento.-

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.303 de 13 de Noviembre de 2014, se adjudicó a la empresa **COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LIMITADA**, RUT.N°76.129.072-K, la propuesta pública para la obra “**PROVISION, INSTALACION Y MANTENCION LUMINARIAS PEATONALES ORNAMENTALES, PROVIDENCIA**”, adquisición Mercado Público ID 2490-28-LP14.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°2.452 de 2 de Diciembre de 2014, se modificó el punto N°10 del Decreto Alcaldicio EX.N°2.303 de 13 de Noviembre de 2014.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°841 de 16 de Mayo de 2016, se ratificaron las órdenes dadas por Folios N°68 y N°69, ambos de 18 de Junio y N°80 de 2 de Julio, todos de 2015, del Libro de Obras, para la ejecución de los Aumentos de obra N°1, N°2, N°3 y N°4 de la obra antes mencionada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°896 de 24 de Mayo de 2016, se ratificaron las órdenes dadas por Folios N°16 de 30 de Marzo y N°17 de 31 de Marzo, ambos de 2016, del Libro de Obras, para la ejecución de los Aumentos de Obra N°5 y N°6, de la obra antes mencionada.-

5.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.173 de 11 de Julio de 2016, se modificaron los Decretos Alcaldicios EX.N°841 de 16 de Mayo y EX.N°896 de 24 de Mayo, ambos de 2016, en los sentidos que se indican.-

6.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.240 de 22 de Julio de 2016, se aprobó la recepción provisoria de la Etapa I denominada **PROVISION E INSTALACION DE LAMPARAS LED** de la obra antes mencionada.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.756 de 17 de Octubre de 2016, se ratificó la orden dada por Folio N°003 de 9 de Septiembre de 2016, del Libro de Obras, para la Disminución de Obra N°1, para la obra antes mencionada.-

8.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°277 de 3 de Febrero de 2017, se ratificaron las multas aplicadas a la empresa **COMERCIALIZADORA, EXPORTADORA E IMPORTADORA GREEN ESCAPE LIMITADA**, RUT.N°76.129.072-K, por un valor de \$12.602.137.-, para la obra antes mencionada.-

9.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°311 de 17 de Febrero de 2017, se puso término anticipado a contar del 17 de Febrero de 2017, al contrato celebrado con la empresa antes indicada.-

10.- El Memorándum N°4.144 de 17 de Febrero de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación.-

DECRETO:

1.- Apruébanse los “**Términos de Referencia para Trato o Contratación Directa**”, para la contratación del “**SERVICIO PUESTA A PUNTO Y MANTENCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA**” preparados por la Dirección Secretaría Comunal de Planificación, que regirán el Trato Directo, las que para todos los efectos legales forman parte integrante del presente decreto.-

HOJA N° 2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 313 / DE 2017.-

2.- Llámase a convocatoria para la Contratación Directa para la contratación del “SERVICIO PUESTA A PUNTO Y MANTENCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA”, por 180 días de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia Administrativas y Bases Técnicas que regulan la convocatoria.-

3.- Invítase a participar en la Contratación Directa individualizada a las siguientes empresas:

- AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.
RUT.N°96.888.010-1
- EPREL LIMITADA INGENIERIA Y CONSTRUCCION
RUT.N°79.769.210-7
- ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.
RUT.N°96.800.570-7
- SINEL S.A.
RUT.N°93.520.000-8
- CITELUM CHILE SERVICIO DE ILUMINACION URBANA S.A.
RUT.N°76.028.251-0
- LUIS ESTAY VALENZUELA Y COMPAÑÍA LIMITADA
RUT.N°78.882.400-9

4.- El plazo para la recepción de las cotizaciones será hasta las 18:00 horas del día 22 de Febrero de 2017, a través del Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl .-

5.- El Acto de Apertura Electrónica será a las 18:01 horas del día 22 de Febrero de 2017.-

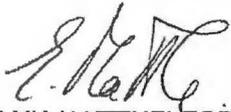
6.- Fúndase la Contratación Directa en la urgencia de contratar el servicio de reparación (puesta a punto) y mantención de la iluminación peatonal ornamental, para satisfacer las necesidades de la comunidad local, mientras se preparan los antecedentes para llamar a un licitación pública, con el fin de seleccionar un contratista para encargarle dicho servicio a través del procedimiento de licitación pública, lo que configura la causal establecida en el numeral 3 del artículo N°10 del Decreto N°250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.-

7.- El funcionario responsable administrativo de este proceso es don Humberto Dante Arias Araneda.-

Anótese, comuníquese y archívese.



RODRIGO RIELOFF FUENTES
Secretario Abogado Municipal (S)


EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

PLH/RRF/ENGE/sgr.-

Distribución:

Interesado

Dirección Secretaría Comunal de Planificación

Dirección Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección Control

Archivo

Decreto en trámite N° 598 /

**INFORME DE EVALUACIÓN
PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA**

**“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES PEATONALES DE ILUMINACIÓN
ORNAMENTAL PROVIDENCIA”
Cotización mercado Público 2490-16-FR17**

Providencia, 01 de marzo de 2017.

Con esta fecha, se ratifica el presente Informe de evaluación el Proceso de Contratación Directa denominado, **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES PEATONALES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PROVIDENCIA”**, llamado vía Mercado Público ID 2490-16-FR17, con cotizaciones individuales ID. 2490-22-CT17, 2490-23-CT17, 2490-24-CT17, 2490-25-CT17, 2490-26-CT17, 2490-27-CT17.

Por Decreto EX. N° 313 de fecha 17 de febrero de 2017 se aprobó los términos de referencia y la realización el Proceso de Contratación Directa para proveer el **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES PEATONALES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PROVIDENCIA”**, invitando a 6 empresas del rubro correspondiente a ofertar cotizaciones.

El cierre de recepción de cotizaciones se llevó a cabo el día 22 de febrero de 2017 a las 18:00 horas, con resultado de dos cotizaciones recibidas:

- EPREL LTDA.
- CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.

1.- ANTECEDENTES GENERALES.

- 1.1.- Nombre del Proyecto:**
SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES PEATONALES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PROVIDENCIA
- 1.2.- Tipo de Propuesta:**
Solicitud de Cotizaciones para proceso de Contratación Directa vía Portal Mercado Público:
2490-80-LP16
- 1.3.- Fuente de financiamiento:**
Municipal
- 1.4.- Unidad Mandante:**
Municipalidad de Providencia.
- 1.5.- Unidad técnica:**
Departamento de Construcción, Dirección de Obras Municipales
- 1.6.- Monto Financiamiento:**
Según ofertas recibidas.
- 1.7.- Plazo Máximo de contrato:**
Hasta el 19 de agosto de 2017.

1.8.- Comisión Evaluadora:

Nombrada por Decreto Ex N° 396 de 28-02-2017 y compuesta por los siguientes profesionales:

- CYNTHIA VARGAS MORENO - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
- IVAN ROMERO VILLAR - DIRECCIÓN DE OBRAS
- RUTH RAMÍREZ CALDERÓN - ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- LUIS FELIPE ÁGUILA THEDY - SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

2.- RECEPCIÓN DE COTIZACIONES:

2.1.- Empresas convocadas a Cotizar a través del Portal:

Se convocó las siguientes 6 empresas del rubro a cotizar según los términos de referencia aprobados.

EMPRESA OFERENTE		
RAZÓN SOCIAL	RUT	ID COTIZACIÓN
ENEL DISTRIBUCION CHILE S.A.	96.800.570-7	2490-26-CT17
CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.	76.028.251-0	2490-27-CT17
AHIMCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.	96.888.010-1	2490-22-CT17
LUIS ESTAY V. Y CIA. LTDA.	78.882.400-9	2490-23-CT17
EPREL LTDA.	79.769.210-7	2490-24-CT17
SINEL S.A.	93.520.000-8	2490-25-CT17

2.2.- Cotizaciones Ofertadas en el Portal:

De las 6 empresas invitadas a cotizar sólo dos presentaron cotizaciones cuyos montos y plazos se indican a continuación.

Nº	NOMBRE OFERENTE Y/O EMPRESA	RUT Nº	OFERTA ECONÓMICA ETAPA 1 Puesta a punto (valor total IVA Incluido)	OFERTA ECONÓMICA ETAPA 2 MANTENCIÓN (valor mensual IVA Incluido)	PLAZO ETAPA 1 (D.C.)
1	CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.	76.028.251-0	\$ 281.774.150	\$ 29.706.714	60
2	EPREL LTDA.	79.769.210-7	\$ 246.932.140	\$ 39.933.037	120

2.3.- Formularios publicados en el portal:

Los oferentes deben publicar en el medio electrónico www.mercadopublico.cl, junto con la oferta económica en su valor neto, los formularios y documentos que se señalan en las respectivas Bases Administrativas y que se requieren para participar de la presente Licitación. En el Acto de Apertura se establece el siguiente cumplimiento por parte de las empresas, respecto a la presencia de la documentación requerida en su cotización (no contenido):

Nº	NOMBRE OFERENTE Y/O EMPRESA	Antecedentes Administrativos	Antecedentes Técnicos	Antecedentes Económicos
1	CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	EPREL LTDA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Es decir, ambos cotizantes cumplen con incluir la documentación exigida, por lo que la Comisión Evaluadora puede proceder a evaluar el contenido de la misma.

3.- GARANTÍAS POR SERIEDAD DE LA OFERTA.

Por tratarse de un proceso de cotización, no se exigen garantías de seriedad de oferta.

4.- COMISIÓN EVALUADORA.

4.1.- De la Comisión Evaluadora.

La Evaluación la realizó una Comisión Evaluadora compuesta por cinco funcionarios municipales, dos funcionario de la Secretaría Comunal de Planificación, dos funcionarios de la Dirección de Obras y un funcionario de Administración Municipal, a fin de analizar y proponer adjudicación del presente proceso.

Formaron parte del proceso de evaluación de ofertas, los siguientes documentos y antecedentes:

- Términos de Referencia.
- Bases Técnicas.
- Formularios y documentos anexos.
- Nómina de empresas que entregaron antecedentes.
- Antecedentes presentados por oferentes.
- Formulario 2490-16-FR17 Portal Mercado Público.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

La Comisión Evaluadora procedió, en primer lugar, a revisar los requerimientos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y Bases Técnicas del proceso.

En esta revisión se detectó que ambas empresas cotizantes no cumplen con las exigencias mínimas indicadas:

1. CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A:

Según se indica en el punto 4.2 de los Términos de Referencia es exigencia del proceso que cada oferente incluya en su cotización la **“Descripción Técnica de las lámparas para la puesta a punto y posterior mantención, de acuerdo a formulario Anexo N°4. De no cumplir con los requerimientos indicados en el punto 5.3 de las Bases Técnicas Etapa 1, no se considerará la oferta presentada”**.

Es el caso que el Anexo N°4 correspondiente a la empresa en comento, no se indica el valor asociado a la característica **“Índice de Protección IP Mínimo”** de las lámparas ofertadas, que según el punto 5.3 de la Bases Técnicas Etapa 1 deber ser mayor a 54, motivo por el cual no es posible verificar el cumplimiento de los requisitos.

2. EPREL LTDA:

Según se indica en los puntos 2 y 10 de los Términos de Referencia, el plazo máximo para la Etapa 1 es de 60 días. Cada oferente debía oferta su plazo para esta etapa, en el Anexo N° 5-A, siendo el caso que la empresa en comento indicó en su respectivo Anexo un plazo de 120 días, que supera el máximo dispuesto.

6. ADJUDICACIÓN.

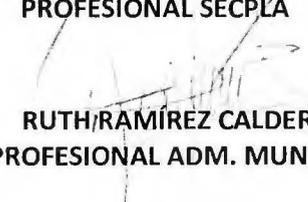
Conforme a los documentos y antecedentes vistos que forman parte del Proceso de Contratación Directa denominado “SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES PEATONALES DE ILUMINACIÓN ORNAMENTAL PROVIDENCIA”, la Comisión Evaluadora después de haber estudiado y analizado los antecedentes técnicos y administrativos presentados por los cotizantes, propone lo siguiente:

Desestimar ambas ofertas, por cuanto ninguna de ellas cumple con los requisitos mínimos exigidos en los términos de referencia.

En constancia, firman:


CYNTHIA VARGAS MORENO
PROFESIONAL SECPLA

IVAN ROMERO VILLAR
PROFESIONAL DOM


LUIS FELIPE ÁGUILA THEDY
PROFESIONAL SECPLA

RUTH/RAMÍREZ CALDERÓN
PROFESIONAL ADM. MUNICIPAL

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA N°1

ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	EPREL LTDA.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	79.769.210-7

Nuestra oferta para la ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”, es la siguiente:

TOTAL NETO	\$ 236.785.000.-
Impuesto (19 %)	\$ 44.989.150.-
TOTAL	\$ 281.774.150.-

Plazo Etapa N° 1 (PUESTA A PUNTO) 120 días corridos:

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Términos de Referencia, Bases Técnicas y anexos entregados por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	ALFREDO URBINA YURI – ANDRÉS URBINA AMADIO
Nombre de la empresa	EPREL LTDA.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	22-02-2017

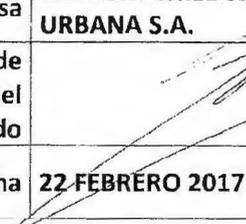
SOLICITUD DE COTIZACIÓN
“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS LÁMPARAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	76.028.251-0

La Descripción Técnica de las lámparas para la puesta a punto y posterior mantención es la siguiente:

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso	4200	Lúmenes
Temperatura de color	5500	K
Número de LEDs	96	Piezas
Tipo de tornillo	E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo)	23,5	cm
Potencia de entrada	30	Watts
Factor de Potencia	>0,95	Por unidad
Índice de Protección IP mínimo		
Garantía de la luminaria y sus componentes	50.000	horas

Se debe adjuntar certificaciones que avalen lo declarado y/o catálogo del fabricante al momento de la firma del contrato. De no cumplir con los requerimientos indicados en el punto 5.3 de las Bases Técnicas Etapa 1, no se considerará la oferta presentada.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	PAU OBRADOR RUIZ
Nombre de la empresa	CITELUM CHILE SERVICIOS DE ILUMINACIÓN URBANA S.A.
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	  citelum CHILE S.A. PAU OBRADOR RUIZ Gerente General
Fecha	22 FEBRERO 2017

PROVIDENCIA, 28 FEB 2017

EX.N° 396 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 8, 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N° 313 de 17 de Febrero de 2017, se aprobaron los "Términos de Referencia para Trato o Contratación Directa", para la contratación del "SERVICIO PUESTA A PUNTO Y MANTENCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", adquisiciones Mercado Público ID 2490-22-CT17, ID 2490-23-CT17, ID 2490-24-CT17, ID 2490-25-CT17, ID 2490-26-CT17 y ID 2490-27-CT17.-

2.- El Memorándum N°4.376 de 21 de Febrero de 2017, de la Secretario Comunal de Planificación.-

DECRETO:

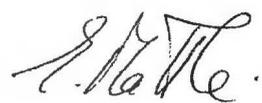
Déjase establecido que la Comisión Evaluadora para la contratación del "SERVICIO PUESTA A PUNTO Y MANTENCION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO ORNAMENTAL DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA", estará integrada por los siguientes funcionarios:

- CYNTHIA VARGAS MORENO
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- LUIS FELIPE AGUILA THEDY
RUT.N° [REDACTED]
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
- RUTH RAMIREZ CALDERON
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION ADMINISTRACION MUNICIPAL
- IVAN ROMERO VILLAR
RUT.N° [REDACTED]
DIRECCION OBRAS MUNICIPALES

Anótese, comuníquese y archívese.-


MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIRADA
Secretario Abogado Municipal




EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MRMQ/ENGE/sgr.-

Distribución:

- Interesados
- Dirección Administración Municipal
- Secretaría Comunal de Planificación
- Dirección Obras Municipales
- Dirección de Control
- Dirección de Jurídica
- Archivo
- Decreto en Trámite N° 613 /

CONTRATACION DIRECTA

“SERVICIO MANTENCION Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO

Publicación en Portal Mercado Público www.mercadopublico.cl	03 de marzo de 2017
Fecha de Cierre Recepción de Cotizaciones a las 14:00 horas.	10 de marzo de 2017
Fecha Acto de Apertura Electrónica a las 14.01 horas.	10 de marzo de 2017

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

1.- GENERALIDADES

La Municipalidad de Providencia, en adelante la Municipalidad, requiere realizar la contratación del servicio de mantenimiento y puesta a punto de las instalaciones de alumbrado público ornamental de la Comuna de Providencia que se ubican en calles, parques, plazas y en general en bienes nacionales de uso público -todos descritos en detalle en el Listado de Partidas-, de los cuales la Municipalidad es propietaria, con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento.

La contratación se realizará mediante el **procedimiento de trato o contratación directa**, y el servicio se registrará y ejecutará de acuerdo a las condiciones, características, especialidades y detalles establecidos en los presentes Términos de Referencia, Bases Técnicas y demás antecedentes del proceso, todos los cuales se publicarán a través del Portal Mercado Público, en adelante www.mercadopublico.cl, además de las normas de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda. Supletoriamente, se les aplicarán las normas de Derecho Público y, en defecto de ellas, las normas de Derecho Privado que fueren pertinentes.

Podrán participar en el presente Proceso las personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, a las cuales se les solicite cotizaciones a través del Portal www.mercadopublico.cl.

El alumbrado público peatonal ornamental de la comuna estará compuesto por lámparas LED de 30 watt y Lámparas Fluorescentes de Ahorro de Energía. Este universo suma 17.366 puntos luminosos, de los cuales aproximadamente el 90% corresponde a lámparas LED.

La Inspección Municipal del Contrato estará a cargo del Departamento de Construcción de la Dirección de Obras Municipales, en adelante la IMC.

2.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS REQUERIDOS

Los trabajos requeridos para el presente servicio son los siguientes:

- **ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”:**

El trabajo a realizar consiste en la puesta a punto de las instalaciones de alumbrado público en postes ornamental, debiendo realizar el recambio de lámparas con fallas o apagadas e instalación de lámparas faltantes, por 1.500 lámparas nuevas, como así también la instalación de 1.000 globos de vidrio para reemplazar los globos quebrados o faltantes y la instalación de 10 postes ornamentales en reemplazo de postes dañados, todos elementos que serán provistos y entregados oportunamente por la Municipalidad, a través de la IMC, y finalmente, la provisión e instalación por parte del adjudicatario del presente proceso de 1.000 tapas de registro. El alcance, características técnicas y otras consideraciones, se describen detalladamente en las Bases Técnicas Etapa 1, que se adjuntan.

- **ETAPA 2 “MANTENCIÓN POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”:**

En esta etapa se contempla la mantención a realizar en las instalaciones de alumbrado público municipal correspondiente a postes ornamentales tipo Pedro de Valdivia de dos o más globos, en los lugares descritos en el Listado de Partidas adjunto a estos Términos de Referencia. Las instalaciones se entregarán a mantención en el estado en que se encuentran. El inicio de estas labores será desde el acta de entrega de terreno del servicio, partiendo en paralelo con la puesta a punto (Etapa 1). El detalle de las labores a realizar, se encuentran establecidas en las Bases Técnicas Etapa 2 adjuntas.

Las condiciones especiales, las características y detalles del servicio tanto para la Etapa 1 como para la Etapa 2, serán las indicadas en los presentes Términos de Referencia, Bases Técnicas y demás antecedentes que conforman la presente contratación.

El servicio que se requiere considera por una parte la Mantención del Sistema de Alumbrado Ornamental (el cual consta a la fecha del llamado a cotizar, de un parque de 17.366 puntos lumínicos) hasta el 16 de agosto de 2017, así como también el recambio e instalación de 1.500 lámparas faltantes, la instalación de 1.000 globos, la instalación de 10 postes ornamentales y la provisión y reposición de 1.000 tapas de registro. Todos estos trabajos deberán ejecutarse dentro de los primeros 60 días de iniciado el servicio. La empresa podrá ofertar un menor plazo, el que será evaluado de acuerdo a la pauta indicada en el punto 5.- y el punto 5.1.2.- de los presentes Términos de Referencia.

3.- REQUISITOS Y ANTECEDENTES A PRESENTAR POR LOS OFERENTES INVITADOS

Podrán presentar cotización las personas jurídicas invitadas, que cumplan los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y Bases Técnicas y se encuentren inscritos, en estado hábil, en el registro electrónico oficial de Proveedores de la Dirección de Compras Públicas.

Los Oferentes invitados e interesados en cotizar, deberán presentar en Portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y la hora señalada en el cronograma del presente procedimiento de contratación, los antecedentes requeridos e indicados en los presentes Términos de Referencia y/o Bases Técnicas, a saber:

3.1 Antecedentes Administrativos:

- a) **Individualización completa del oferente**, en formulario **Anexo N°1**, debidamente firmado por el representante legal.
- b) Formulario **Anexo N°2 “Resumen de Antecedentes Legales de Sociedades Oferentes”**, debidamente firmada por el representante legal.
- c) **Nómina de Contratos Ejecutados o en Ejecución**, en formulario **Anexo N°3**, que acrediten experiencia en trabajos similares de provisión, instalación y/o mantención de lámparas y portalámparas LED, ejecutados durante los últimos 5 años (2012 a 2016, ambos inclusive), que indiquen el tipo y monto del contrato conforme al formato indicado, de lo contrario podrá no ser considerado en la evaluación.
Para ello se deberá acompañar documentos que acrediten dicha experiencia, tales como certificados emitidos por el mandante, decretos, contratos u otros antecedentes válidos que respalden dicha información, de lo contrario no podrán ser evaluados si la Comisión Evaluadora así lo determina.
- d) Otros antecedentes que los invitados estimen necesarios para demostrar su experiencia, los que no serán evaluados, sino que sólo se tomará conocimiento, tales como: que se encuentren inscritos en algún Registro Nacional de Contratistas del MINVU B3 - Obras de Electrificación y/o Registro Nacional del Ministerio de Obras Públicas 1M - Montajes de Equipos Eléctricos, presentando los Certificado de Inscripción Vigente correspondientes.

3.2 Antecedentes Técnicos:

Descripción Técnica de las lámparas LED a utilizar en la Etapa 2 correspondiente a la mantención, de acuerdo a formulario Anexo N°4. de no cumplirse con los requerimientos indicados en el punto 2.2.a de las Bases Técnicas Etapa 2, no se considerará la oferta presentada.

3.3 Antecedentes Económicos:

- a) **Carta Cotización N°1**, en formulario **Anexo N°5-A**
- b) **Carta Cotización N°2**, en formulario **Anexo N°5-B**
Ambos debidamente firmados por el representante legal.

- c) Presupuestos detallados en **Listado de Partidas N°1** en formulario **Anexo N°6-A**
- d) Presupuestos detallados en **Listado de Partidas N°2** en formulario **Anexo N°6-B**
Ambos debidamente firmados por el representante legal. No se podrán modificar las partidas ni tampoco la unidad correspondiente a ellas. Los valores totales indicados en estos anexos deben ser coincidentes con la carta oferta respectiva.

Los valores a ofertar deberán estar expresados en pesos chilenos. El valor para cada una de las ofertas deberán incluir y contemplar, cuando proceda, el valor de aprobación de planos, permisos, derechos de los servicios respectivos, incluida inspección de empresas privadas contratadas por estos servicios, impuestos, derechos notariales y en general todo gasto que irrogue el cumplimiento total del contrato.

4.- DEL VALOR DEL CONTRATO

El precio del contrato será el valor que se indique en el decreto alcaldicio de adjudicación y corresponderá al monto de la oferta seleccionada, en pesos moneda nacional, e incluirá todos los gastos que genere el cumplimiento de prestación del servicio.

El valor del contrato para la Etapa 1 **“PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”** será a **SUMA ALZADA** y deberá incluir los impuestos que exige la ley. Su pago se efectuará por única vez, al finalizar dicha etapa y recepcionada conforme por la IMC.

El valor del contrato para la Etapa 2 **“MANTENCIÓN POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”** será a **SUMA ALZADA** y deberá incluir los impuestos que exige la ley. El pago se efectuará en forma mensual, previa conformidad de la IMC y entrega de la totalidad de los documentos señalados en los presentes Términos de Referencia.

Se entenderá como VALOR TOTAL DEL CONTRATO, a la suma de la puesta a punto más la mantención mensual por el período del contrato. Lo anterior sin perjuicio de lo indicado en el punto 10 de los presentes Términos de Referencia, en relación a que el presente servicio finaliza el día 16 de agosto de 2017, con independencia del día en que inicie la prestación del mismo.

5.- DE LA EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará a través de una Comisión Evaluadora, encargada de estudiar y analizar las ofertas, constituida por 2 funcionarios de la Dirección de Obras Municipales, dos funcionarios de Secretaría Comunal de Planificación y un funcionario de la Administración Municipal, quienes emitirán el Informe Final de Evaluación.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios técnicos y económicos:

- **Cotización económica** **90%**
- **Experiencia** **5%**
- **Plazo Etapa 1** **5%**

LA METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN SERÁ LA SIGUIENTE:

1.1 Evaluación Económica (90%)

- **Oferta Etapa 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA” (30%):**
La evaluación se hará de acuerdo a la relación de menor costo.

$$\text{Puntaje Etapa 1} = ((\text{VOMV}/\text{VOE}) \times 100) \times 0,30$$

VOMV = Valor oferta menor valor.

VOE = Valor oferta de la empresa.

- **Oferta Etapa 2 “MANTENCIÓN POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA” (70%):** La evaluación se hará de acuerdo a la relación de menor costo de mantención mensual.

$$\text{Puntaje Etapa 2} = ((\text{VOMV}/\text{VOE}) \times 100) \times 0,70$$

VOMV = Valor oferta menor valor.

VOE = Valor oferta de la empresa.

- **Puntaje final evaluación económica**

$$\text{Total Puntaje Económico} = (\text{Puntaje Etapa 1} + \text{Puntaje Etapa 2}) \times 0,90$$

1.2 Evaluación Experiencia (5%)

Se considera en este ítem, la experiencia del oferente en trabajos similares de provisión, instalación y/o mantención de lámparas y portalámparas LED, ejecutados durante los últimos 5 años (2012 a 2016, ambos inclusive). La evaluación se realizará considerando la cantidad de contratos que cumplan con las características señaladas, de acuerdo a lo declarado en Anexo N°3.

La evaluación se realizará tal como se indica en el cuadro siguiente:

Descripción	Puntaje
Acredita experiencia en más de 5 contratos de iguales o similares características.	100 puntos
Acredita experiencia entre 3 y 4 contratos de iguales o similares características.	70 puntos
Acredita experiencia entre 1 y 2 contratos de iguales o similares características.	40 puntos
No acredita experiencia.	0 puntos

$$\text{Total Puntaje Experiencia} = (\text{Puntaje tabla}) \times 0,05$$

1.3 Plazo de Etapa 1 (5%)

La evaluación de este factor se realizará considerando el plazo ofertado para el cumplimiento total de la Etapa 1, en la Carta Cotización N°1 "Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia", de acuerdo a la relación de menor plazo.

$$\text{Puntaje Plazo Etapa 1} = (\text{OMP/OE}) \times 100$$

OMP = Oferta Menor Plazo
OE = Oferta de la empresa

$$\text{Total Puntaje Plazo Etapa 1} = \text{Puntaje Plazo} \times 0,05$$

1.4 Evaluación Final

Resultado final, corresponderá a la suma de puntajes: económico, experiencia y plazo del oferente:

$$\text{PUNTAJE FINAL} = \text{Total Puntaje Económico} + \text{Total Puntaje Experiencia} + \text{Total Puntaje Plazo Etapa 1}$$

6.- DE LA RESOLUCIÓN/ADJUDICACIÓN

La Comisión Evaluadora elaborará un informe dirigido a la Sra. Alcaldesa, en el cual propondrá la adjudicación o desestimación de las cotizaciones. En caso de plantear adjudicación, se propondrá la oferta que haya obtenido la mejor calificación general, una vez ponderados los factores y criterios técnicos y económicos de evaluación.

En caso de existir empate en el resultado de la evaluación general se procederá a adjudicar a la oferta más económica. Si el empate persiste, se considerará el puntaje obtenido en el ítem de experiencia para dirimir.

La Adjudicación se realizará mediante decreto alcaldicio, el que será notificado a los oferentes mediante la publicación del mismo a través del Portal Mercado Público, por la Secretaría Comunal de Planificación.

7.- DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Dirección Jurídica de la Municipalidad de conformidad a lo establecido en las presentes los Términos de Referencia y sus anexos, las Bases Técnicas, la resolución que adjudique el Trato Directo y la oferta del adjudicatario.

El adjudicatario deberá suscribir el contrato y presentar la garantía dentro del séptimo día hábil siguiente a la fecha de notificación del Decreto de Adjudicación, la que se efectuará mediante su publicación en www.mercadopublico.cl. Para lo anterior, deberán acudir a la Dirección Jurídica dentro del plazo establecido.

Para todos los efectos legales emanados del contrato, el contratista deberá fijar su domicilio en la ciudad de Santiago.

La empresa al momento de la suscripción del contrato, deberá estar inscrita en el Registro Electrónico de Proveedores del Estado www.chileproveedores.cl. Además, deberá presentar:

- Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo que acredite el comportamiento en materia de multas aplicadas y deudas previsionales que la empresa registra al momento de efectuar el trámite, el que debe estar vigente a la fecha de firma del contrato (Formulario F-30).
- Certificaciones que avalen las características técnicas de lo declarado en Anexo N°4 y/o catálogo del fabricante.
- Copia de la Patente Municipal Vigente.
- Toda otra documentación que la Dirección Jurídica estime necesaria para la redacción del contrato.

Al momento de la firma del contrato, deberá acompañar copia de la documentación que acredite su constitución legal (escrituras públicas de constitución y modificación de sociedad, protocolización del extracto social y su inscripción en el Registro de Comercio y publicación del mismo en el Diario Oficial dentro de plazo legal, certificado de vigencia de la sociedad otorgado a la fecha con notas marginales) y la personería del representante legal. Para el caso en que exista un texto refundido, deberán acompañarse los citados documentos sólo a partir de dicho texto. No será necesario acompañar estos documentos si ellos se encuentran en Chile Proveedores.

Una vez firmado el contrato y entregada la garantía en la Dirección Jurídica, se levantará Acta de Entrega de Terreno, la que será suscrita por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales.

Las modificaciones de contrato se perfeccionarán en la misma forma establecida en el presente artículo.

Queda expresamente prohibido que el contratista ceda o transfiera a terceros, a cualquier título, los derechos emanados del contrato con excepción de la cesión de créditos a que hace referencia la Ley N° 19.983, de 2004.

El plazo para rechazar una factura será el máximo convencional establecido en el Artículo 3° N°2 de la referida ley N°19.983, de 2004, esto es, 30 días. Este plazo se entenderá aceptado por el oferente desde el momento de la presentación de su oferta.

8.- DE LA GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario deberá entregar al momento de la firma del contrato una garantía o caución que garantice el fiel y oportuno cumplimiento del contrato. Al efecto, se aceptará cualquier instrumento de garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato impuesto incluido, expresada en pesos chilenos, la que deberá mantenerse vigente durante todo el tiempo que dure éste, más 90 días corridos, la que garantizará el fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones que asuma el contratista.

En caso de entregar una Póliza de Garantía, ésta deberá contener la siguiente información: Cód. Pol. 120130189, 120131794, 120131716 "póliza de garantía de cumplimiento de contrato en general y de ejecución inmediata" o 120131312 "póliza de garantía para organismos públicos, de carácter irrevocable y de ejecución inmediata", para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato por el mismo monto y vigencia señalados precedentemente, la cual deberá establecer en sus cláusulas especiales que no será aplicable su artículo N°9 para este caso, y que las multas y demás cláusulas penales del contrato quedan cubiertas por la póliza. Asimismo, el contratista deberá adjuntar a la póliza una comunicación escrita en que señale el domicilio al que deberá notificarle la Municipalidad del siniestro, si éste ocurriera.



Se deja expresamente establecido que no son aplicables las cláusulas de arbitraje, siendo los tribunales de justicia los que tendrán la competencia de resolver cualquier conflicto entre el Municipio, la Compañía Aseguradora y el Contratista.

Cualquiera que sea el instrumento que caucione o garantice la obligación, deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y todas las obligaciones solicitadas de **(nombre completo del adjudicatario)** por el **“SERVICIO DE MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO DE POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”**, a nombre de la Municipalidad de Providencia, Rut. 69.070.300-9.

El contratista será responsable ante terceros de todo daño, detrimento o perjuicio que ocasione con motivo de las obras, cualquiera sea su causa u origen. En consecuencia, a la Municipalidad no le cabe responsabilidad alguna al efecto.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato cauciona también el pago de las obligaciones laborales y previsionales de los trabajadores del contratista.

En caso de incumplimiento del contratista de las obligaciones que le impone el contrato o de las obligaciones laborales pecuniarias o previsionales con sus trabajadores, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, administrativamente y sin necesidad de requerimiento ni acción judicial o arbitral alguna.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Municipalidad pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del contratista.

9.- DE LAS MODIFICACIONES

En caso que la Municipalidad requiera aumentar las instalaciones en mantención previamente contratadas, deberá hacerlo a través de los procedimientos establecidos en las disposiciones de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios y su Reglamento.

10.- DE LOS PLAZOS

- El plazo para la Etapa 1 **“Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia”**, será ofertado por el oferente en la Carta Cotización N°1, en el cual deberá indicar el plazo de ejecución de los trabajos de puesta a punto, considerando que la Municipalidad suministrara sólo las lámparas, los globos y los postes para el recambio.
Dicho plazo se contará desde la fecha del Acta de entrega de terreno y no podrá ser superior a 60 días.
- El plazo de la Etapa 2 **“Mantención Postes Ornamentales Providencia”**, será hasta el día **16 de agosto de 2017**.

Se considerara la fecha de entrega de terreno como el primer día del plazo, de lo cual se levantará acta, la que será suscrita por el contratista, el IMC y el Director de Obras Municipales, la que también quedara registrada en el Libro de Obras o de Mantención según corresponda.

11.- DE LOS PAGOS

La forma de pago será la siguiente:

❖ ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”:

- **Estado de pago único**, una vez recepcionado conforme por la IMC, el 100% de los trabajos de puesta a punto de las instalaciones.

❖ **ETAPA 2 “MANTENCIÓN POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”:**

- **Estado de pago mensual:** El pago se realizará de manera mensual a mes vencido, dentro de los primeros 15 días del mes siguiente de la recepción conforme de la factura y documentación solicitada, de acuerdo a los valores ofertados.

Para el pago, el contratista deberá poner a disposición de la IMC la documentación que acredite el haber adoptado las medidas necesarias para proteger eficazmente la vida y salud de todos los trabajadores que laboraron en el servicio, en conformidad a la Ley Nº16.744 y a la Ley Nº20.123 y sus respectivos Reglamentos, ambas del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, desde el primer día de la prestación del servicio; el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales que a éste correspondan respecto de sus trabajadores y/o trabajadores de los subcontratistas que se ocupan en el servicio y los demás antecedentes o certificados que se hayan solicitado.

Para cada estado de pago, tanto de la Etapa 1 como Etapa 2, se deberá presentar:

- **CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:** Conforme a lo dispuesto por la Ley de Subcontratación, emitido por la Inspección del Trabajo o entidades o instituciones competentes, acreditando el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones previsionales y laborales y el hecho de no existir reclamos o denuncias respecto a sus trabajadores y/o de los trabajadores de los subcontratistas que se ocupen en la obra de que se trate, durante el período de ejecución de la obra, hasta la recepción provisoria (Formulario F-30-1).
- **DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA:** en la que indique el número de trabajadores de la empresa y de los subcontratos que intervinieron en la obra en el período que comprende el estado de pago. Esta información deberá ser coincidente con la cantidad de trabajadores indicada en los respectivos certificados de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.
- Factura u Certificado de conformidad de la IMC con los servicios facturados, debidamente visado por el Director de Obras Municipales.
- **COMPROBANTE DE PAGO DE MULTAS,** si las hubiere.
- Certificado de vigencia de la Póliza de Garantía, si corresponde, cuando lo solicite la IMC.
- Copia de las planillas de pago de las cotizaciones previsionales, cuando el IMC lo solicite.
- Toda aquella información solicitada por Libro de Obras o de Mantenimiento según corresponda según corresponda.

Además, para cada estado de pago de la Etapa 2, se deberá presentar:

- Informe y Programa Mensual de mantenimiento, de acuerdo a lo indicado en las Bases Técnicas de Mantenimiento.

No se iniciará la tramitación del pago correspondiente si a criterio de la IMC no se hubieren solucionado las observaciones anotadas en el Libro de Obras o de Mantenimiento según corresponda o no se haya dado cumplimiento al servicio según lo indicado en las Bases Técnicas o se no hubiera adjuntado la documentación completa.

12.- DE LAS RETENCIONES

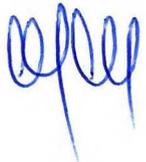
Para el caso que el contratista o subcontratista no acredite oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales pecuniarias y previsionales, la Municipalidad podrá retener de las obligaciones que tenga a favor de aquel o aquellos, el monto de que es responsable solidariamente a favor de los trabajadores de éstos, incluidas las eventuales indemnizaciones legales que correspondan por el

término de la relación laboral, solo respecto del tiempo o período durante el cual el o los trabajadores del contratista o del subcontratista prestaron servicios para la Municipalidad.

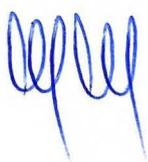
Igual cosa sucederá en el evento que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social respecto de trabajadores contratados en los últimos 2 años, en cuyo caso los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, pudiendo el Municipio retener y efectuar el pago directamente o bien la empresa deberá acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de tres meses. La Municipalidad, a través de la IMC, exigirá que el contratista proceda a efectuar dichos pagos y le presente comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de esta obligación por parte del contratista, facultará a poner término anticipado al contrato y ejecutar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, pudiendo efectuarse un nuevo proceso de contratación en el que la referida empresa no podrá participar.

13.- DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Será responsabilidad exclusiva del Contratista la correcta ejecución de la puesta a punto de las instalaciones, como así también de la mantención contratada y de los materiales empleados en ésta.
- Todos los materiales de reemplazo que se usen para una correcta mantención, serán nuevos.
- Los materiales empleados deberán cumplir con las normas correspondientes y haber sido instalados de acuerdo a las instrucciones del fabricante.
- Sin perjuicio de lo anterior, la IMC podrá exigir, cualquier estudio de rendimiento u otras características de las lámparas objeto de la mantención, con frecuencia máxima de un ensayo por mes de máximo cuatro lámparas y/o sus componentes, los cuales serán de cargo del contratista.
- En caso de trabajos que impliquen suspensión de tránsito peatonal o vehicular, el contratista deberá gestionar todos los permisos necesarios, quedando exentos de pago de los derechos municipales. Se aislará el área de trabajo con cintas demarcadoras y se instalará un letrero que identifique a la empresa como contratista municipal.
- El Contratista deberá retirar de los postes pertenecientes a este grupo de mantención cualquier cable, cartel, etc. que sea instalado por terceros sin la autorización de la Municipalidad, sin necesidad de indicación por Libro de Mantención de IMC.
- Cumplir con la normativa vigente respecto a las obligaciones laborales y previsionales así como también la relativa a la Higiene y Seguridad respecto a todos los trabajadores que desempeñen alguna función, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que se le encomienda.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC, respecto a todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado. Además, deberá informar a la IMC, el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales de todos los trabajadores del servicio, mediante la presentación de los respectivos Certificados de la Inspección del Trabajo que la ley establece, respecto a la propia empresa contratista como de las empresas subcontratistas. Estos certificados deberán ser presentados para el pago de cada estado de pago de la forma definida en el punto 11, las que deben contener la información del servicio y deben cubrir el período total del estado de pago a cursar.
- Mantener informada, en forma escrita y actualizada, a la IMC respecto al cumplimiento de la normativa de Higiene y Seguridad que la Ley establece respecto de la propia empresa contratista y todas las empresas subcontratistas que desarrollen alguna actividad en la obra como parte del contrato encomendado.
- Disponer de todos los equipos y medidas de seguridad adecuados para el personal propio o subcontratado, para evitar accidentes laborales.



- Uniformar debidamente al personal que esté ejecutando labores (con logo de la empresa), dentro de un plazo de 5 días corridos contados desde la fecha de entrega de terreno.
- El Contratista deberá designar un profesional del área a cargo del contrato, con una experiencia mínima de 3 años, acreditado mediante Declaración Jurada, certificados y currículum, con teléfono celular para ser ubicado en cualquier momento, responsable de la conducción del servicio y con quien deberá entenderse la IMC en relación de la misma.
- El contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de rotura y ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución del servicio, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de un servicio municipal.
- Durante la ejecución de los trabajos, no se podrá mantener escombros por más de 48 horas ni podrán ser acopiados en lugares donde impidan el tránsito peatonal o vehicular.
- Excepcionalmente la Municipalidad podrá autorizar la ocupación de la vía pública con este objeto por períodos determinados, para lo cual el contratista estará obligado a solicitar todos los permisos municipales de ocupación de veredas y calzadas que sean necesarios para la ejecución de las obras, los que estarán exentos del pago de derechos, por tratarse de un servicio municipal.
- Durante la prestación del servicio el contratista deberá tomar las medidas que sean necesarias para no dañar obras e infraestructura existentes como tampoco menoscabar la imagen de la Municipalidad. Cualquier problema derivado de una mala gestión o mal procedimiento por parte de sus trabajadores y por cualquier causa, será de exclusiva responsabilidad del contratista; a su vez, cualquier daño que se genere a algún bien municipal o privado por parte de los trabajadores, deberá ser reparado de inmediato bajo su responsabilidad y costo.
- Será de cargo y responsabilidad del contratista, la colocación, el control y vigencia de las señalizaciones tanto diurna como nocturna, para las interrupciones y desvíos del tránsito vehicular y peatonal que requiera el desarrollo de las faenas como asimismo para indicar la existencia de los trabajos, materiales, escombros, excavaciones. Será de exclusiva responsabilidad del contratista todo accidente, daño, perjuicio o menoscabo ocasionado en la persona o bienes ajenos con motivo del incumplimiento, cumplimiento tardío o imperfecto de estas obligaciones.
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las siguientes normas legales y reglamentarias, en lo que fuera pertinente:
 - La Ley de Tránsito.
 - Decreto N° 78 del año 2012, del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, que aprueba el Manual de Señalización de Tránsito.
 - Normas oficiales del Instituto Nacional de Normalización (INN).
 - Ordenanza Comunal de Ornato N°1 de fecha 24 de Enero de 2002 y sus modificaciones.
 - Ordenanza Comunal N°129 de 14 de abril de 2014, sobre Ocupación Transitoria del Espacio Público por ejecución de faenas y otras actividades.
 - Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud que aprueba el reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.
 - Ley N°20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su Reglamento.
 - Circular N°2.345/07 de la Superintendencia de Seguridad Social, que imparte instrucciones respecto a las obligaciones impuestas a las empresas por la Ley N°20.123.



- Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.
 - Permiso Municipal correspondiente.
 - Toda otra Norma Constitucional, Legal, Reglamentaria u Ordenanzas, relativa a la ejecución del servicio que se contrata.
- Todas aquellas obligaciones indicadas en las Bases Técnicas, tanto de la puesta a punto como de la mantención.

14.- DE LAS MULTAS

La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones al Contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la Ley.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, se le notificará al contratista, mediante la correspondiente anotación en el Libro de Obras o de Mantención según corresponda, indicándose al efecto la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa.

A contar de la notificación de la comunicación precedente, el contratista tendrá un plazo de **cinco días hábiles**, para efectuar sus descargos en relación al eventual incumplimiento, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes al Director de Obras Municipales, dejando además constancia de su apelación en el Libro de Obras o de Mantención según corresponda.

Vencido el plazo sin presentar descargos, se dictará la resolución fundada aplicando la multa a través de oficio del Director de Obras y se notificará al contratista mediante la anotación en el Libro de Obras o de Mantención según corresponda, quedando de esta forma ejecutoriada la multa respectiva.

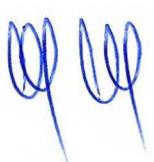
Si el contratista hubiere presentado descargos en tiempo y forma al Director de Obras Municipales éste tendrá un plazo de hasta **cinco días hábiles** a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará mediante resolución fundada, la que deberá pronunciarse sobre los descargos presentados. Dicha resolución tendrá carácter definitivo y no procederá recurso alguno en su contra, quedando ejecutoriada con la notificación al contratista mediante la respectiva anotación en el Libro de Obras o de Mantención según corresponda u otro medio idóneo según el caso.

Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, el contratista se encontrará obligado al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.

Con todo, la Municipalidad podrá aplicar multas que, sumadas, tenga como tope máximo el 20% del valor total del contrato IVA incluido. Llegado a este límite, la Municipalidad de Providencia se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato, por indicaciones de la Dirección de Obras, haciendo efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

El monto de las multas será el que se indica a continuación, las cuales serán notificadas por la IMC, para efectos de la aplicación:

MULTA	MONTO
Incumplimiento de la Ley de Tránsito	3 UTM por evento y por día hasta que se regularice.



Incumplimiento de las Ordenanzas Municipales	3 UTM por evento y por día hasta que se regularice
No emplear los elementos de seguridad en la obra y/o servicio o vía pública como lo ordenan la Ley, los Reglamentos y Ordenanzas	3 UTM por evento y por día hasta que se regularice
Incumplimiento de las instrucciones estampadas por la IMC en el Libro de Obras y/o en el Libro de Mantenición.	2 UTM por instrucción. (En caso de instrucción de simple o fácil solución se subsana en un plazo máximo de tres días) por día y hasta que se regularice
	3 UTM por día de atraso, en el plazo que la instrucción estipule para la ejecución de la regularización
Deficiencia en los trabajos ejecutados o materiales defectuosos.	5 UTM por evento por día y hasta que se regularice
	2 UTM por día de atraso, en el cumplimiento del plazo otorgado por el IMC para subsanar o rehacer.
Incumplimiento en las indicaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.	2 UTM por infracción y por día de incumplimiento.
Abandono o acopio de materiales o escombros en la vía pública sin autorización.	2 UTM por evento y por cada día que demore en solucionar el evento que da origen a la multa y hasta que se regularice
Incumplimiento del Decreto Supremo N°594/1999, del Ministerio de Salud, que aprueba Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de trabajo.	3 UTM por día y hasta que se regularice
Incumplimiento de la Ley N° 20.123, trabajo en Régimen de Subcontratación y su reglamento.	3 UTM por infracción, por día y hasta que se regularice
Incumplimiento del Reglamento N°110 para Empresas Contratistas y Subcontratistas Prestadores de Servicios de la Municipalidad de Providencia.	3 UTM por evento por día y hasta que se regularice
Atraso en el cumplimiento del plazo ofertado para los trabajos de puesta a punto.	10 UTM por cada día de atraso y por cada punto hasta que se regularice

15.- DE LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

15.1 LA RECEPCIÓN PROVISORIA

El procedimiento será el siguiente:

- a) Terminados los trabajos, el contratista deberá solicitar por escrito en el Libro de Obras o de Mantenición según corresponda a la IMC, la recepción provisoria de la misma dentro del plazo contractual.

Se procederá a dicha recepción dentro de los 3 días hábiles siguientes a la petición.

En todo caso, la IMC se constituirá en la obra al día hábil siguiente al término del plazo contractual a fin de verificar el estado en que se encuentra y efectuar, si procede, la recepción provisoria de las mismas o en su defecto dejará constancia en el Libro de Obras o de Mantenición según corresponda indicando que el contratista quedará sujeto a la aplicación de las multas respectivas por el retraso en la entrega de éstas.

Al momento de efectuar la Recepción Provisoria, se levantará un Acta que deberá ser firmada por el contratista, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde se consignarán, además, todas las multas aplicadas durante la ejecución de la obra.

La IMC deberá solicitar la dictación del decreto alcaldicio con la finalidad de aprobar esta Recepción Provisoria.

- b) Si en el acto de recepción se encontraren observaciones y siempre que los trabajos se hubieren terminado y ejecutado de acuerdo a las condiciones de la propuesta, se otorgará un plazo adicional desde la fecha en que se anotan las observaciones en Libro de Obras o de Mantenimiento según corresponda. De no cumplirse la solución de las observaciones en el plazo indicado se cursará una multa de acuerdo a lo indicado en el punto N° 14, de los presentes Términos de Referencia, desde la fecha de término contractual para la ejecución de la obra.

Si el contratista cumple el plazo establecido para solucionar las observaciones, se efectuará la Recepción Provisoria con la fecha correspondiente al término de las obras.

- c) Si al término del plazo para la ejecución de las obras, los trabajos no están terminados o no están ejecutados de conformidad a las bases técnicas y/o cualquier otra indicación entregada por la IMC u otras normas, no se dará curso a la Recepción Provisoria y el contratista deberá ejecutar a su costo, los trabajos o reparaciones, siendo causal de multa de acuerdo a lo indicado el punto N° 14 de los presentes Términos de Referencia, los días transcurridos posteriores a la fecha de término contractual del servicio. Tales defectos deberán señalarse fundadamente en el Acta a que se refiere la letra a) del presente punto.

Una vez subsanados los defectos indicados por la IMC, ésta deberá proceder a efectuar la recepción, de acuerdo a lo señalado precedentemente, fijándose como fecha de término de las obras la de recibo conforme a ellas, cursando las multas correspondientes.

En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos bajo pretexto de haber sido aceptados por la IMC, lo que será obligatorio efectuar.

- d) En caso que la obra no pueda ser terminada por causas imputables al Municipio, sin que tenga responsabilidad alguna el contratista, se otorgará el plazo indicado por la IMC, para subsanar el eventual problema, en cuyo caso la obra podrá ser recibida parcialmente. Lo anterior deberá quedar claramente indicado en un Acta de Recepción Parcial.

- e) La Recepción Provisoria o la Recepción Parcial, según sea el caso, serán aprobadas por decreto alcaldicio.

- A la recepción provisoria de los trabajos, el contratista deberá reintegrar el Libro de Obras o de Mantenimiento según corresponda a la Municipalidad.
- De la misma manera, si se hubieran producido modificaciones en los planos de instalaciones entregados por la Municipalidad, los actualizará a lo realmente ejecutado, entregando los planos As-Built, con una copia en papel y su correspondiente archivo magnético.
- En el caso de proyectos y ejecución de los mismos por el contratista, hará entrega de los planos previamente corregidos y debidamente aprobados por cada servicio si así hubiera sido establecido. Dichos planos se deben entregar en limpio, sin correcciones.

15.2 DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO

Dentro de los 30 días anteriores al vencimiento de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Municipalidad deberá efectuar la liquidación del contrato y la Recepción Definitiva de las obras.

La liquidación deberá establecer claramente los saldos pendientes que resulten a favor o en contra del contratista, incluyendo el pago de las multas si las hubiere, y será suscrita por la Municipalidad.

15.3 DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

Una vez efectuada la liquidación del contrato y si no hubiera observaciones por parte de la Municipalidad, se procederá a efectuar la Recepción Definitiva de las obras.

Para la Recepción Definitiva se levantará acta suscrita por el contratista, o el profesional designado por la empresa, la IMC y el Director de Obras Municipales, donde además se consignarán las multas aplicadas durante el período de garantía de la obra.

La Recepción Definitiva de las obras y la liquidación del contrato serán aprobadas por decreto alcaldicio el que dispondrá además, la devolución de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

Dicho decreto será notificado al contratista por la IMC y si éste no objetare la liquidación del contrato dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación, se entenderá que otorga a la Municipalidad el más amplio, total y completo finiquito y renuncia a toda acción o derecho en relación al contrato.

16.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

Serán causales de término anticipado del contrato las siguientes:

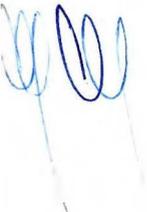
- La resciliación o mutuo acuerdo de las partes.
- Estado notorio de insolvencia del contratista o por adquirir la calidad de “empresa deudora” en los términos de la Ley 20.720, de “Reorganización y Liquidación de Activos de Empresas y Personas”.
- Fuerza mayor o caso fortuito, debidamente calificado por la Municipalidad.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Incumplimiento los términos de referencia y bases técnicas, así como cualquiera de las obligaciones que el contratista asuma en virtud del Contrato, siendo suficiente para ello el Informe de la Director de Obras Municipales, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato de acuerdo al monto del perjuicio ocasionado por el incumplimiento.

El término anticipado del contrato se realizará de forma administrativa, requiriéndose únicamente el informe del Director de Obras Municipales que así lo solicite, y no operará indemnización de ningún tipo para el contratista.

Por su parte, la Municipalidad de Providencia informará los antecedentes referidos al comportamiento contractual del oferente, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 96 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.



PATRICIA CABALLERO GIBBONS
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN



HAA/LFA

Providencia, 01 de marzo de 2017



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

BASES TECNICAS

ETAPA 1

"PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA"

1. GENERALIDADES

La comuna de Providencia posee 17.366 puntos luminosos instalados en postes ornamentales distribuidos en las distintas calles, parques y plazas de la comuna.

El objetivo del trabajo es llevar a cabo una puesta a punto de las instalaciones de alumbrado público ornamental existentes, debiendo realizar el recambio de las lámparas apagadas e instalación de lámparas faltantes, por 1.500 lámparas nuevas tipo fluorescentes de ahorro de energía, las que serán entregadas por el municipio al contratista adjudicado.

Se considera además la instalación de 1.000 globos de vidrio para reemplazar los globos quebrados o faltantes en la instalación, los que serán entregados por el municipio al contratista adjudicado.

Se deberá considerar la instalación de 10 postes ornamentales en reemplazo de postes que se encuentran chocados, distribuidos en distintos puntos de la comuna, los que serán suministrados por el municipio incluyendo poste, globos y portalámparas.

Finalmente se deberá instalar tapas de registro de fierro fundido aquellos postes en los que éstas no existan, para lo cual se considera un total de 1.000 tapas de registro faltantes, que deberán ser provistas por el contratista.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

En el alcance del trabajo se encuentra lo siguiente:

- 2.1 Instalación, y puesta en servicio de 1.500 lámparas nuevas de ahorro de energía con casquillo E40 en aquellos postes ornamentales en que existan lámparas apagadas o faltantes. Estas lámparas serán entregadas por el municipio al contratista adjudicado.
- 2.2 Reemplazo de 1.000 globos de vidrio de 35 cm. de diámetro en aquellos postes ornamentales en que existan globos quebrados o faltantes. Estos globos serán entregadas por el municipio al contratista adjudicado.
- 2.3 Instalación de 10 postes ornamentales de 2 o 3 globos, ubicados en distintos puntos de la comuna y que es necesario reponer. Estos postes serán entregados por el municipio al contratista adjudicado.
- 2.4 Provisión e instalación de 1.000 tapas de registro en aquellos postes ornamentales con tapas faltantes. Estos elementos serán provistos por el contratista.

El contratista deberá elaborar un registro de las intervenciones realizadas, detallando la cantidad de lámparas, globos y tapas de registro instaladas en forma diaria por instalación. La IMC efectuará revisiones de chequeo en forma aleatoria para verificar la cantidad de elementos instalados. Al final de la intervención total, los elementos sobrantes deberán ser ingresados bajo inventario a la bodega municipal (Alferez Real 936).



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

3. INICIO Y PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

- 3.1 El inicio y plazo de ejecución de las obras quedará determinado en el acta de inicio de los trabajos o Acta de Entrega de Terreno y tendrá un plazo máximo de 60 días corridos contados desde la entrega de terreno.
- 3.2 Se mantendrá en poder de la IMC (Inspector Municipal del Contrato), un Libro de Obras foliado y en triplicado. En él se anotarán todas las observaciones y/o instrucciones que la IMC estime adecuadas para la ejecución de los trabajos

4. INSTALACIÓN, MONTAJE Y RETIRO

Tanto para la instalación y montaje de las nuevas lámparas, globos y tapas de registro, el Contratista deberá cumplir lo siguiente:

- 4.1 Retiro de lámpara y globo dañados existentes.
- 4.2 Fijación del portalámparas existente o su reemplazo por un portalámparas E40 enlozado en el caso que se encuentre dañado o no sea del tipo E40. La fijación del portalámparas se deberá realizar con un trozo de PVC de diámetro similar al ancho del portalámparas, el que debe ser abierto en uno de sus extremos en 4 partes simétricas, para luego ser apernado a la base de la corona del poste ornamental. Para realizar este trabajo se podrá tomar como referencia otros puntos luminosos en postes ornamentales de la comuna que ya tienen implementada la solución indicada.
- 4.3 Instalación de nuevas lámparas y globos, materiales que serán aportados por el municipio.
- 4.4 Transporte y entrega a una empresa de reciclaje (a costo del Contratista) los materiales retirados que contengan residuos considerados como peligrosos por la normativa vigente. Estos materiales no podrán almacenarse en la bodega municipal en ningún momento.
- 4.5 El globo se fijará mediante pernos a la corona del poste existente, esta fijación deberá ser verificada de modo tal que no exista la posibilidad de caída del mismo desde su ubicación.
- 4.6 Se deberá verificar que en cada poste ornamental la tapa de registro este afianzada al mismo, en caso que se encuentre suelta, deberá ser pegada a este con silicona estructural. En caso que dicha tapa no se encuentre, deberá ser provista e instalada por el contratista.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 5.1 El Contratista será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes de modo de evitar que se pueda producir la interrupción del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía eléctrica como para el alumbrado público.
- 5.2 El Contratista será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o fallas durante el desarrollo de las obras. Deberá tomar todas las medidas de seguridad y la obra deberá de estar siempre limpia y libre de elementos que puedan concurrir a accidentes, tanto a personal de la empresa como a peatones cercanos.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

- 5.3 El Contratista deberá disponer de un profesional, Ingeniero Electricista, con identificación de Instalador eléctrico autorizado (SEC), Clase A, a cargo de las obras a ejecutar. Dicho profesional deberá estar a disposición de la contraparte técnica, cuando ésta lo requiera, dado la naturaleza de las obras.
- 5.4 El personal del Contratista deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y especialmente lo referido a las normas eléctricas chilenas y disposiciones SEC.
- 5.5 El Contratista deberá contar con todos aquellos elementos e implementos de seguridad que implique la realización de las labores a contratar, es decir, cascos, zapatos de seguridad, guantes, señalización, herramientas en buen estado, bloqueador, ropa de la empresa, etc. Situación que verificará en forma periódica el IMC.

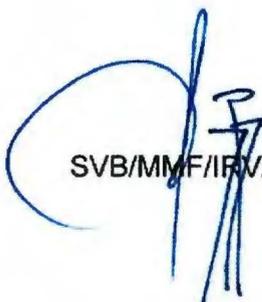
6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Los trabajos serán recepcionados por el IMC en forma íntegra, de no encontrarse observaciones, se procederá con la recepción de las faenas.

7. PUESTA EN SERVICIO

Una vez realizadas las faenas de recambio de la totalidad de las lámparas, se deberán realizar las pruebas de encendido correspondientes y se revisará cada una de las instalaciones en inspección nocturna, debiendo quedar el 100% de las lámparas en pleno funcionamiento.


SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


SVB/MMF/IRV/AMC

BASES TECNICAS

ETAPA 2

“MANTENCION PROVISORIA POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas especifican el tipo de mantención a realizar en las instalaciones del alumbrado público municipal correspondiente a los postes ornamentales tipo Pedro de Valdivia de dos o más globos y que se ubican en calles, parques, plazas y en general todos los lugares descritos en detalle, según Listado de Partidas adjunto, de las cuales la Municipalidad de Providencia es propietaria, con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento. Las instalaciones se entregarán a mantención en el estado que se encuentran.

En general este mantenimiento se tipifica como A TODO EVENTO, debido a la obligación de mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones en mantención en forma permanente en el período contratado. Debido a lo anterior, el Contratista debe saber disponer los recursos necesarios para el cuidado de la totalidad de los equipos e instalaciones encomendados, con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier falla y en el caso de falla, repararla en el menor tiempo posible.

El alumbrado público peatonal ornamental a mantener en la comuna estará compuesto por lámparas LED de 30 watt y Lámparas Fluorescentes de Ahorro de Energía. El universo a mantener incluye las 17.366 unidades, de las cuales aproximadamente el 90% corresponde a lámparas LED.

El profesional a cargo de la mantención podrá ser el mismo indicado en el punto 5.3.- de las Bases Técnicas de la “Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia”.

El pago del consumo eléctrico de los empalmes que alimentan las instalaciones son de cargo municipal, al igual que la reposición de aquellos equipos de medida que hayan sido sustraídos.

De existir, conectados al mismo empalme que alimentan los postes ornamentales correspondientes a esta mantención, otros equipos de iluminación, no incluidos en estas bases, la responsabilidad del suministro de energía eléctrica del empalme no corresponderá al Contratista, sino a otra empresa contratada por el municipio a cargo de la mantención del alumbrado público vial. En aquellos empalmes que suministran energía eléctrica de manera exclusiva a instalaciones ornamentales incluidas en este contrato, la responsabilidad del suministro de energía eléctrica del empalme será responsabilidad del Contratista.

2.- DE LA EMPRESA DE MANTENCION

La empresa de mantención deberá disponer de un sistema operativo eficiente para satisfacer las necesidades de mantención de las instalaciones.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

- a) La empresa Contratista representará ante la comunidad, a la Municipalidad de Providencia, por lo que en esta calidad, debe procurar eficiencia en la gestión y una excelente imagen corporativa, debiendo estar en condiciones para atender las 24 horas del día los reclamos por fallas que la IMC le encomiende, siendo fundamental la eficiencia en el tiempo de reparación de las fallas encontradas.
- b) El profesional del contratista a cargo del servicio, en caso de un llamado de urgencia en horario diurno, deberá presentarse en forma inmediata, no superando las 2,5 horas de demora de efectuado el llamado. Durante la noche, el profesional a cargo debe mantenerse en contacto mediante un teléfono de domicilio o celular a disposición (Smartphone con capacidad de recibir y enviar correos electrónicos), para coordinar fallas de mayor envergadura, como circuitos apagados o postes chocados.

El personal que opere los vehículos dispuestos para la mantención, también deberá poseer teléfono celular del tipo Smartphone con la capacidad de recibir y enviar correos electrónicos y Whatsapp, para atender las fallas en forma eficiente.

- c) El Contratista debe incluir en su presupuesto todos los gastos necesarios para mantener los centros luminosos en perfecto estado y debe considerar el suministro de todos los elementos que fallen o se deterioren, como asimismo la reparación y/o reposición de los elementos que se quiebren o roben. Para lo anterior, deberá mantener un stock, en bodega propia, de cada elemento susceptible de ser dañado en las instalaciones, para cubrir de manera rápida y eficiente la reparación y reposición, en un número apropiado al universo de elementos en mantención, los cuales podrán ser inspeccionados por la IMC sin previo aviso.
- d) Es indispensable que el contratista, mediante las inspecciones diarias (diurnas y nocturnas), origine sus propias órdenes de trabajo por fallas encontradas, las cuales deben ser comunicadas directamente a los vehículos de mantención para su reparación inmediata.
- e) El Contratista debe destinar en forma exclusiva, para prestar el servicio de mantención a lo menos **dos (2)** móviles con escaleras adecuadas para la postación ornamental, las que tendrán la misión de cubrir el 100% de las instalaciones, en jornada diurna y nocturna, de lunes a domingo, para detectar fallas de circuitos o postes activos diurnos, globos quebrados, etc.

Estos vehículos deberán funcionar de manera simultánea y cada uno de los móviles debe contar con al menos 2 trabajadores. Al menos uno de estos trabajadores, debe contar con título de técnico (Técnico Electricista, Técnico Electromecánico o similar).

Estos móviles deben ser de uso exclusivo para labores de mantención preventiva y correctiva. Los móviles no podrán ser utilizados para otras actividades como traslado de personal, compra o traslado de materiales, trabajos de Puesta a Punto y cualquier otra actividad que no esté contemplada en las labores asignadas en las presentes Bases Técnicas.

- f) Los vehículos encargados de la mantención, en caso de requerirse en forma urgente, se deben presentar ante la IMC o en el lugar solicitado, en un lapso máximo de 1 hora en el día y 2,5 horas en la noche de efectuada la solicitud por parte de la IMC.
- g) En el caso de que los postes sean dañados en accidentes automovilísticos, la Municipalidad aportará los postes ornamentales del tipo utilizado en Av. Pedro de



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Valdivia, de 2 o más brazos, suministrará además del poste, el anclaje, el portalámparas y los globos. El Contratista será el responsable de instalar, conectar y restablecer el funcionamiento normal del poste.

La IMC revisará periódicamente el estado del funcionamiento del sistema operativo descrito en puntos anteriores, del mismo modo que efectuará inspecciones rutinarias para verificar la el estado de las instalaciones en mantención.

2.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista tendrá que efectuar mantención periódica en cada una de las instalaciones que forman parte del contrato, de tal forma de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento.

Se debe considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Limpieza de fotoceldas y control de los relojes control de tal manera de asegurar un correcto funcionamiento de la instalación en lo que se refiere ha encendido y apagado de la misma.
- b) Pintura de postes y gabinetes que se encuentren rallados o con papeles pegados. Previo a la pintura, los papeles pegados deberán ser retirados.

Al cabo del plazo de la mantención, el contratista deberá haber abarcado la totalidad del parque lumínico efectuándole esta mantención preventiva. Para lo anterior, el contratista deberá efectuar una programación mensual para este efecto de tal forma de cumplir con esta tarea. La IMC inspeccionará en forma mensual el cumplimiento de esta labor, la que será condición para cursar el estado de pago correspondiente.

2.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Tiene por objeto la reparación inmediata de cualquier falla en las instalaciones y debe considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Reemplazo de lámparas LED apagadas o sustraídas, por lámparas nuevas LED 30W, con casquillo E40 con las siguientes características:
 1. La lámpara debe ser del tipo "Corn" o "Maize". Estas lámparas están hechas de varios LEDS que se distribuyen alrededor de la lámpara en módulos simétricos para emitir luz en 360°.
 2. Las lámparas LED serán instaladas de la forma en que están instaladas las lámparas actuales.
 3. En la Tabla 1 se especifican los requerimientos que deben cumplir las lámparas.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Tabla 1. Requerimientos para lámpara LED

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso	≥ 2700	Lumens
Temperatura de color	Entre 4500 y 6000	K
Número de LEDs	≥ 18	Piezas
Tipo de tornillo	E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo)	26	cm
Potencia de entrada	≤ 33	Watts
Factor de Potencia	$\geq 0,93$	Por unidad
Índice de Protección IP mínimo	54	
Garantía de la luminaria y sus componentes	≥ 3 años	

4. La lámpara deberá poseer disipador de aluminio.
 5. El disipador debe estar en contacto directo con el ambiente y su forma deberá permitir correcta disipación de calor por convección para cumplir con la vida media útil.
 6. La lámpara LED deberá contar con el Certificado de Comercialización emitido por el SEC, cumpliendo con el D.S. N°298/2005 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
 7. El Contratista deberá garantizar durante el plazo de la garantía que ofrece, la lámpara y todos sus componentes, como driver, sistema de refrigeración, etc., que fallen por causas atribuibles a problemas de fabricación o instalación.
-
- b) Reemplazo de lámparas de ahorro de energía apagadas o sustraídas, por lámparas nuevas de ahorro de energía de 65W, con casquillo E40, de similares características a las provistas por el municipio en la etapa Puesta a Punto.
 - c) Reemplazo de globos quebrados por globos nuevos de vidrio de diámetro 35 cm., satinados por el interior y peso no inferior a 1,8 Kg, orificio de 13 cm. de diámetro. La base del cuello del globo deberá tener una saliente de tal forma que impida que el globo se salga de su posición con la fijación de los pernos de la corona del poste.
 - d) Cuando se detecte alguna lámpara inclinada, se procederá a ejecutar la fijación de igual característica a la definida en punto 4.2.- de las Bases Técnicas de la Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia.
 - e) Reparación de puntos luminosos o circuitos apagados o activos diurnos.
 - f) Intervención de equipos fallados o en mal estado, lo que comprende la mantención de cualquier equipo como cableado, interruptores de tableros, relojes controladores, contactores, tapas de registro, tapas de cámara, etc.
 - g) Retiro de postes afectados por fuerza mayor e instalación de postes nuevos, los que serán aportados por el municipio. El pavimento que sufriera daño por la causa de la reposición de un poste, también deberá ser repuesto por el Contratista.

La Municipalidad realizará inspecciones (conjuntas o por cuenta propia) y en caso de encontrar fallas en la instalación se aplicará al Contratista una multa por cada observación de un 50% del valor mensual de mantención de cada punto luminoso involucrado en la falla. Estas multas son complementarias a las indicadas en el punto 14. de los Términos de Referencia.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Las multas que se apliquen al Contratista por este motivo deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

De las multas que se aplicasen por este motivo se dejará constancia por la IMC en el Libro de la Mantención, señalando las instalaciones que se encuentran sin funcionar y defectuosas.

Si las observaciones ya cursadas no se superan en un plazo igual a 48 horas, se cursará una nueva multa que corresponderá a 4 observaciones, equivalente al 200% del valor mensual de mantención de los puntos luminosos involucrados, al punto en cuestión. El 200% se aplicará diariamente hasta que sea reparado el centro luminoso, teniendo como plazo máximo cinco días corridos desde que fue notificada la falla, en caso contrario se aplicará una multa de 10 UTM.

El valor del punto luminoso se obtiene de la división del valor total de la mantención por el número de puntos luminosos mantenidos.

2.3.- INFORME Y PROGRAMA MENSUAL

El contratista deberá llevar un completo registro computacional de las intervenciones realizadas, ya sean detectadas por la propia empresa o encargadas por la IMC, que considere el tipo de intervención, materiales reemplazados, fecha de solución, etc.

Ante el requerimiento de la IMC, esta información debe ser entregada y deberá estar completa en forma permanente.

Con este registro, la empresa elaborará un informe mensual que se acompañará a la facturación correspondiente.

2.4.- DESARROLLO DE LA MANTENCION

- a) En términos generales para el servicio de mantención de las instalaciones de iluminación, deben considerar todos los elementos y actividades señaladas en punto 2.1 Mantenimiento Preventivo y 2.2 Mantenimiento Correctivo de las presentes Bases
- b) Los elementos a reemplazar, deben poseer al menos la misma calidad de los existentes. Los elementos se deben revisar en forma permanente reemplazando, de acuerdo a la normativa vigente, aquellos elementos que se encuentran dañados.
- c) Se debe efectuar la revisión y mantención del buen funcionamiento del empalme, sistema de encendido y tableros. El Contratista debe efectuar una excelente mantención eléctrica y deberá normalizar de acuerdo a la normativa vigente los equipos eléctricos y todas las instalaciones materia de las presentes bases.
- d) Debe considerarse el permanente ajuste de horario de funcionamiento en el caso de circuitos comandados por reloj control, los que suman aproximadamente 500 en la comuna. El Contratista será el responsable directo del ajuste de cada reloj, para que esté en plena concordancia con el ocaso y el amanecer que corresponda.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

- e) El Contratista deberá asegurarse de tener el personal necesario para efectuar la reprogramación de los relojes de control, al menos una vez al mes, de acuerdo al programa que será informado por la IMC. La modificación deberá realizarse en la fecha indicada en el programa, debiendo la empresa iniciar su modificación con cinco días de anticipación.
- f) En el caso de existir globos quebrados, estos deberán ser repuestos por globos de iguales características a lo indicado en punto 2.2 c).
- g) Si la iluminación fallara por problemas imputables a Chilectra, el Contratista se encargará de efectuar los reclamos pertinentes hasta que se restablezca el suministro, de lo cual quedará constancia en el Libro de la Mantención.


SERGIO VENTURA BÉCERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


SVB/MMF/IRV/AMC

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

**ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :**

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

**ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :**

NOMBRE DIRECTORES ()(**):**

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”
NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Magnitud del Contrato (Descripción General Obras o Servicios Contratados)				

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Magnitud del Contrato (Descripción General Obras o Servicios Contratados)				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de años 2012 a 2016, ambos inclusive, en el rubro objeto de licitación.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS LÁMPARAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

La Descripción Técnica de las lámparas para la puesta a punto y posterior mantención es la siguiente:

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso		Lúmenes
Temperatura de color		K
Número de LEDs		Piezas
Tipo de tornillo		
Altura máxima (incluyendo el tornillo)		cm
Potencia de entrada		Watts
Factor de Potencia		Por unidad
Índice de Protección IP mínimo		
Garantía de la luminaria y sus componentes		

Se debe adjuntar certificaciones que avalen lo declarado y/o catálogo del fabricante al momento de la firma del contrato. De no cumplir con los requerimientos indicados en el punto 5.3 de las Bases Técnicas Etapa 1, no se considerará la oferta presentada.

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA N°1

ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra oferta para la **ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”**, es la siguiente:

TOTAL NETO	\$ _____
Impuesto (____%)	\$ _____
TOTAL	\$ _____

Plazo Etapa N° 1 (PUESTA A PUNTO) _____ días corridos. (Máximo admitido 60 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Términos de Referencia, Bases Técnicas y anexos entregados por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante. Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA N°2

ETAPA 2 “MANTENCIÓN POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra oferta para la ETAPA 2 “MANTENCIÓN PROVISORIA POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”, es la siguiente:

TOTAL NETO MENSUAL \$ _____

Impuesto (____%) \$ _____

TOTAL MENSUAL \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Términos de Referencia, Bases Técnicas y anexos entregados por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

**LISTADO DE PARTIDAS N°1
ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	Instalación de lámparas	Un			
2	Instalación de globos	Un			
3	Instalación de postes	Un			
4	Provisión de tapas de registro	Un			
5	Instalación de tapas de registro	Un			
COSTO DIRECTO \$					
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES (____ %)					
TOTAL NETO \$					
IMPUESTO (____ %)					
TOTAL \$					

NOTA: El valor total indicado en este anexo, debe ser coincidente con el indicado en la Carta Oferta N°1.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”
LISTADO DE PARTIDAS N°2
ETAPA 2 "MANTENCIÓN PROVISORIA POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	Iglesia Sagrada Familia	poste ornamental de 3 globos	6		
2	Ribera Norte Rio Mapocho 1	poste ornamental de 3 globos	78		
3	Ribera Sur Rio Mapocho	poste ornamental de 3 globos	39		
4	Jardines Constitución - Pio Nono	poste ornamental de 3 globos	12		
5	Huelén	poste ornamental de 2 globos	48		
6	Dr. Hernán Alessandri	poste ornamental de 2 globos	28		
7	Santa Isabel 1	poste ornamental de 3 globos	36		
8	Santa Isabel 2	poste ornamental de 2 globos	332		
		poste ornamental de 3 globos	57		
9	Vicuña Mackenna	poste ornamental de 2 globos	36		
		poste ornamental de 3 globos	51		
10	Montecarmelo	poste ornamental de 2 globos	10		
11	Padre Letelier	poste ornamental de 2 globos	66		
12	El Cerro	poste ornamental de 2 globos	38		
13	Providencia Sur	poste ornamental de 2 globos	140		
14	Providencia Norte	poste ornamental de 2 globos	140		
15	Seminario	poste ornamental de 2 globos	306		
16	Monseñor Carlos Casanueva	poste ornamental de 2 globos	68		
17	Pedro de Valdivia Norte	poste ornamental de 2 globos	114		
18	Rancagua-Salvador	poste ornamental de 2 globos	48		
		poste ornamental de 3 globos	18		
19	Bilbao-Antonio Varas	poste ornamental de 3 globos	36		
20	Manuel Montt	poste ornamental de 2 globos	442		
21	Caupolicán	poste ornamental de 2 globos	40		
22	Italia	poste ornamental de 2 globos	164		
23	Puyehue	poste ornamental de 2 globos	74		
24	Diagonal Oriente	poste ornamental de 2 globos	76		
25	Antonio Varas	poste ornamental de 2 globos	372		
26	Eliodoro Yañez	poste ornamental de 2 globos	270		
27	Condell	poste ornamental de 2 globos	268		
28	Rengo	poste ornamental de 2 globos	26		
29	Malaquías Concha	poste ornamental de 2 globos	48		
30	Bustamante	poste ornamental de 2 globos	104		
31	Ramón Carnicer	poste ornamental de 2 globos	70		
32	Román Díaz	poste ornamental de 2 globos	282		
33	Miguel Claro	poste ornamental de 2 globos	392		
34	Emilio Vaisse	poste ornamental de 2 globos	100		
35	Los Araucanos	poste ornamental de 2 globos	118		
36	Marín	poste ornamental de 2 globos	140		
37	Padre Mariano	poste ornamental de 2 globos	80		
38	Los Españoles	poste ornamental de 2 globos	154		
39	Carlos Antúnez	poste ornamental de 2 globos	108		
40	Ricardo Matte Pérez	poste ornamental de 2 globos	92		
41	Antonio Bellet	poste ornamental de 2 globos	62		



Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Precio Unitario \$	Precio Total \$
42	José Manuel Infante	poste ornamental de 2 globos	342		
43	Huáscar	poste ornamental de 2 globos	24		
44	Elena Blanco y Pedro León Gallo	poste ornamental de 2 globos	110		
45	Salvador	poste ornamental de 2 globos	146		
46	Plaza Teresa Salas	poste ornamental de 3 globos	24		
47	Plaza La Aviación	poste ornamental de 3 globos	18		
48	Plaza Bernarda Morín	poste ornamental de 3 globos	15		
49	Plaza Jorge Prat	poste ornamental de 3 globos	15		
50	Plaza Ignacio Carrera Pinto	poste ornamental de 3 globos	12		
51	Plaza 19 de Junio	poste ornamental de 3 globos	9		
52	Plaza Eliodoro Rodríguez Matte	poste ornamental de 3 globos	40		
53	Plaza Montecarmelo	poste ornamental de 3 globos	27		
54	Plaza Baquedano - Italia	poste ornamental de 3 globos	42		
		poste ornamental de 6 globos	48		
55	Plaza La India	poste ornamental de 3 globos	30		
56	Plaza Padre Letelier	poste ornamental de 2 globos	4		
		poste ornamental de 3 globos	45		
57	Plaza J.M.Infante / Alférez Real	poste ornamental de 3 globos	18		
58	Plaza Sotero del Río	poste ornamental de 3 globos	6		
59	Plaza Atria	poste ornamental de 2 globos	8		
		poste ornamental de 3 globos	30		
60	Plaza Los Molinos	poste ornamental de 2 globos	28		
61	Plazoleta José Manuel Barros Borgoño	poste ornamental de 3 globos	18		
62	Plazoleta de la Virgen	poste ornamental de 6 globos	6		
63	Plazoleta González Vera	poste ornamental de 3 globos	12		
64	Plazoleta El Mayorazgo	poste ornamental de 3 globos	9		
65	Plazoleta Dardignac / Isabel Riquelme	poste ornamental de 3 globos	6		
66	Plazoleta Román Díaz	poste ornamental de 3 globos	6		
67	Parque Uruguay	poste ornamental de 2 globos	160		
		poste ornamental de 3 globos	444		
68	Parque Santa María	poste ornamental de 3 globos	135		
69	Parque Manuel Rodríguez	poste ornamental de 3 globos	399		
		poste ornamental de 5 globos	135		
70	Parque Balmaceda	poste ornamental de 3 globos	255		
71	Parque San Esteban de Hungría	poste ornamental de 3 globos	117		
72	Parque Inés de Suárez	poste ornamental de 3 globos	393		
		poste ornamental de 2 globos	8		
73	Iglesia Divina Providencia	poste ornamental de 4 globos	24		
		poste ornamental de 2 globos	6		
74	Iglesia Santa Bernardita	poste ornamental de 3 globos	6		
75	Iglesia Obispado Castrense	poste ornamental de 3 globos	12		
76	Iglesia San Ramón	poste ornamental de 2 globos	4		
77	Casa Adulto Mayor	poste ornamental de 1 globos	5		
		poste ornamental de 2 globo	8		
78	Paseo Las Palmas	poste ornamental de 2 globos	10		
79	Instituto Cultural	poste ornamental de 2 globos	20		
80	Centro Padre Mariano	poste ornamental de 2 globos	4		
81	Centro Comercial Madrid	poste ornamental de 2 globos	16		
82	Sernatur / Biblioteca Municipal	poste ornamental de 3 globos	9		
83	Estacionamiento calle Dr. Luis Middleton	poste ornamental de 3 globos	9		
84	Estacionamientos Jorge Matte	poste ornamental de 3 globos	9		
85	Unidad Vecinal Empart	poste ornamental de 2 globos	12		
		poste ornamental de 3 globos	291		
86	Providencia - Carlos Antúnez	poste ornamental de 3 globos	36		
		poste ornamental de 5 globos	25		
87	Ricardo Lyon	poste ornamental de 2 globos	488		



Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Precio Unitario \$	Precio Total \$
88	Nueva de Lyon	poste ornamental de 2 globos	36		
89	Suecia	poste ornamental de 2 globos	214		
		poste ornamental de 2 globos	302		
90	Pedro de Valdivia	poste ornamental de 2 globos	612		
91	El Aguilucho	poste ornamental de 2 globos	52		
92	Francisco Encina	poste ornamental de 2 globos	44		
93	Monseñor Sótero Sanz	poste ornamental de 2 globos	12		
94	General Holley	poste ornamental de 2 globos	70		
		poste ornamental de 3 globos	36		
95	Las Urbinas	poste ornamental de 2 globos	36		
96	Orrego Luco	poste ornamental de 2 globos	40		
97	Andrés de Fuenzalida	poste ornamental de 2 globos	34		
98	Santa Magdalena	poste ornamental de 2 globos	40		
99	Bucarest	poste ornamental de 2 globos	60		
100	Pocuro	poste ornamental de 2 globos	414		
		poste ornamental de 3 globos	243		
101	Diego de Almagro	poste ornamental de 2 globos	438		
102	Eliecer Parada	poste ornamental de 2 globos	184		
103	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	poste ornamental de 2 globos	66		
		poste ornamental de 3 globos	9		
104	República de Cuba	poste ornamental de 2 globos	24		
105	Jorge Matte Gormáz	poste ornamental de 2 globos	26		
106	El Bosque	poste ornamental de 2 globos	328		
107	54.- Eliodoro Yañez	poste ornamental de 2 globos	304		
108	Holanda	poste ornamental de 2 globos	532		
109	Luis Thayer Ojeda	poste ornamental de 2 globos	468		
110	Francisco Noguera	poste ornamental de 2 globos	48		
111	La Concepción	poste ornamental de 2 globos	76		
112	Brown Norte	poste ornamental de 2 globos	108		
113	Guardia Vieja / Juana de Arco	poste ornamental de 2 globos	6		
114	Carlos Antúnez	poste ornamental de 2 globos	300		
115	Hernando de Aguirre	poste ornamental de 2 globos	402		
116	Renato Zanelli	poste ornamental de 2 globos	50		
117	Echeñique	poste ornamental de 2 globos	64		
118	Chile España	poste ornamental de 2 globos	72		
119	Amapolas	poste ornamental de 2 globos	230		
120	69.- Plaza Rio de Janeiro	poste ornamental de 3 globos	96		
121	Plaza Uruguay	poste ornamental de 3 globos	66		
122	Plaza 18 de Septiembre	poste ornamental de 3 globos	36		
123	Plaza Loreto Cousiño	poste ornamental de 3 globos	108		
124	Plaza La Alcaldesa	poste ornamental de 3 globos	60		
125	Plaza Juan XXIII	poste ornamental de 3 globos	36		
126	Plaza Inés de Suarez	poste ornamental de 2 globos	16		
		poste ornamental de 3 globos	90		
127	Plaza Augusto Errázuriz	poste ornamental de 3 globos	69		
128	Plaza Ambrosio del Río	poste ornamental de 3 globos	48		
129	Plaza Dinamarca	poste ornamental de 3 globos	30		
130	Plaza Pérez Zujovic	poste ornamental de 3 globos	9		
131	Plaza Las Dalias	poste ornamental de 3 globos	12		
132	Plaza Juan Montalvo	poste ornamental de 2 globos	8		
133	Plaza Pedro de Valdivia	poste ornamental de 2 globos	12		
		poste ornamental de 3 globos	78		
		poste ornamental de 5 globos	10		
134	Plaza El Bosque	poste ornamental de 3 globos	33		
135	Plaza Amapolas	poste ornamental de 3 globos	9		
136	Plaza Mardoqueo Fernández	poste ornamental de 3 globos	21		
137	Plaza Luis Thayer Ojeda	poste ornamental de 3 globos	9		
138	Plaza Chile España / Echeñique	poste ornamental de 3 globos	24		



Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Precio Unitario \$	Precio Total \$
139	Plaza General Bonilla	poste ornamental de 3 globos	18		
140	Plaza Centenario	poste ornamental de 5 globos	15		
141	Plazoleta Hernando de Aguirre / Chile España	poste ornamental de 3 globos	6		
142	Plazoleta Diego de Velásquez	poste ornamental de 2 globos	14		
143	Plazuela Hernando de Aguirre / Tobalaba	poste ornamental de 3 globos	24		
144	Plazoleta Las Flores	poste ornamental de 2 globos	4		
145	Paseo Las Bellotas - Coyancura	poste ornamental de 3 globos	66		
		poste ornamental de 5 globos	5		
146	Paseo Orrego Luco	poste ornamental de 3 globos	21		
147	Pasaje Bustos	poste ornamental de 2 globos	8		
148	Bandejón Bilbao	poste ornamental de 2 globos	32		
149	Bandejón Hernando de Aguirre	poste ornamental de 3 globos	57		
150	Parque Tobalaba	poste ornamental de 3 globos	252		
151	Carmen Sylva	poste ornamental de 2 globos	190		
152	Consejo de Indias	poste ornamental de 2 globos	86		
153	El Aguilucho	poste ornamental de 2 globos	68		
154	Jorge Matte	poste ornamental de 2 globos	168		
155	Hernando de Aguirre	poste ornamental de 2 globos	132		
156	Plazoleta V.Castillo / R. Díaz	poste ornamental de 2 globos	4		
COSTO DIRECTO MENSUAL \$					
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES (_____ %) \$					
TOTAL NETO MENSUAL \$					
IMPUESTO (_____ %) \$					
TOTAL MENSUAL \$					

NOTA: El valor total indicado en este anexo, debe ser coincidente con el indicado en la Carta Oferta N°2.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

INDIVIDUALIZACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :

CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT :

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL
(SI ES PERSONA JURÍDICA) :**

CÉDULA DE IDENTIDAD :

DIRECCIÓN :

TELÉFONO :

CORREO ELECTRÓNICO :

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

RESUMEN DE ANTECEDENTES LEGALES DE LAS SOCIEDADES OFERENTES

ESCRITURA PÚBLICA
DE CONSTITUCIÓN :

RAZÓN SOCIAL :

OBJETO :

CAPITAL :

SOCIOS (*) :

ADMINISTRACIÓN Y USO
RAZÓN SOCIAL :

NOMBRE DIRECTORES (**)(***) :

REPRESENTANTE LEGAL :

DURACIÓN :

NOTA:

(*) EN CASO DE QUE LA SOCIEDAD OFERENTE ESTUVIERE CONSTITUIDA POR ALGUNA SOCIEDAD, SE DEBERÁ ADEMÁS INFORMAR EL NOMBRE DE LOS SOCIOS DE ESTA O ESTAS SOCIEDADES.

(**) EN CASO QUE LA SOCIEDAD OFERENTE FUERE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA.

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”
NÓMINA DE SERVICIOS EJECUTADOS O EN EJECUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Magnitud del Contrato (Descripción General Obras o Servicios Contratados)				

N°	NOMBRE EMPRESA/INSTITUCIÓN				
	Persona de Contacto			Cargo	
	Correo Electrónico			Teléfono	
	Tiempo ejecución servicio	Desde		Hasta	
	Descripción General				
	Magnitud del Contrato (Descripción General Obras o Servicios Contratados)				

- Replicar este cuadro las veces que sean necesarias para acreditar los contratos de años 2012 a 2016, ambos inclusive, en el rubro objeto de licitación.
- En caso de tratarse de Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada (EIRL), la experiencia de su titular, en calidad de persona natural, se computará como de la EIRL.

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LAS LÁMPARAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

La Descripción Técnica de las lámparas para la puesta a punto y posterior mantención es la siguiente:

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso		Lúmenes
Temperatura de color		K
Número de LEDs		Piezas
Tipo de tornillo		
Altura máxima (incluyendo el tornillo)		cm
Potencia de entrada		Watts
Factor de Potencia		Por unidad
Índice de Protección IP mínimo		
Garantía de la luminaria y sus componentes		

Se debe adjuntar certificaciones que avalen lo declarado y/o catálogo del fabricante al momento de la firma del contrato. De no cumplir con los requerimientos indicados en el punto 5.3 de las Bases Técnicas Etapa 1, no se considerará la oferta presentada.

Nombre Persona Natural o del Apoderado o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA N°1

ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra oferta para la ETAPA 1 “PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”, es la siguiente:

TOTAL NETO	\$ _____
Impuesto (___%)	\$ _____
TOTAL	\$ _____

Plazo Etapa N° 1 (PUESTA A PUNTO) _____ días corridos. (Máximo admitido 60 días corridos)

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Términos de Referencia, Bases Técnicas y anexos entregados por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

“SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

CARTA OFERTA N°2

ETAPA 2 “MANTENCIÓN POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nuestra oferta para la ETAPA 2 “MANTENCIÓN PROVISORIA POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”, es la siguiente:

TOTAL NETO MENSUAL \$ _____
Impuesto (____%) \$ _____
TOTAL MENSUAL \$ _____

Declaro aceptar en todos sus puntos, lo estipulado en los documentos: Términos de Referencia, Bases Técnicas y anexos entregados por la Municipalidad de Providencia.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

"SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA"

LISTADO DE PARTIDAS N°1

ETAPA 1 "PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	Instalación de lámparas	Un			
2	Instalación de globos	Un			
3	Instalación de postes	Un			
4	Provisión de tapas de registro	Un			
5	Instalación de tapas de registro	Un			
COSTO DIRECTO \$					
GASTOS GENERALES Y UTILIDADES (_____ %)					
TOTAL NETO \$					
IMPUESTO (_____ %)					
TOTAL \$					

NOTA: El valor total indicado en este anexo, debe ser coincidente con el indicado en la Carta Oferta N°1.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	

SOLICITUD DE COTIZACIÓN
"SERVICIO MANTENCIÓN Y PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA"
LISTADO DE PARTIDAS N°2
ETAPA 2 "MANTENCIÓN PROVISORIA POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
CÉDULA DE IDENTIDAD O RUT	

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Precio Unitario \$	Precio Total \$
1	Iglesia Sagrada Familia	poste ornamental de 3 globos	6		
2	Ribera Norte Rio Mapocho 1	poste ornamental de 3 globos	78		
3	Ribera Sur Rio Mapocho	poste ornamental de 3 globos	39		
4	Jardines Constitución - Pio Nono	poste ornamental de 3 globos	12		
5	Huelén	poste ornamental de 2 globos	48		
6	Dr. Hernán Alessandri	poste ornamental de 2 globos	28		
7	Santa Isabel 1	poste ornamental de 3 globos	36		
8	Santa Isabel 2	poste ornamental de 2 globos	332		
		poste ornamental de 3 globos	57		
9	Vicuña Mackenna	poste ornamental de 2 globos	36		
		poste ornamental de 3 globos	51		
10	Montecarmelo	poste ornamental de 2 globos	10		
11	Padre Letelier	poste ornamental de 2 globos	66		
12	El Cerro	poste ornamental de 2 globos	38		
13	Providencia Sur	poste ornamental de 2 globos	140		
14	Providencia Norte	poste ornamental de 2 globos	140		
15	Seminario	poste ornamental de 2 globos	306		
16	Monseñor Carlos Casanueva	poste ornamental de 2 globos	68		
17	Pedro de Valdivia Norte	poste ornamental de 2 globos	114		
18	Rancagua-Salvador	poste ornamental de 2 globos	48		
		poste ornamental de 3 globos	18		
19	Bilbao-Antonio Varas	poste ornamental de 3 globos	36		
20	Manuel Montt	poste ornamental de 2 globos	442		
21	Caupolicán	poste ornamental de 2 globos	40		
22	Italia	poste ornamental de 2 globos	164		
23	Puyehue	poste ornamental de 2 globos	74		
24	Diagonal Oriente	poste ornamental de 2 globos	76		
25	Antonio Varas	poste ornamental de 2 globos	372		
26	Eliodoro Yañez	poste ornamental de 2 globos	270		
27	Condell	poste ornamental de 2 globos	268		
28	Rengo	poste ornamental de 2 globos	26		
29	Malaquías Concha	poste ornamental de 2 globos	48		
30	Bustamante	poste ornamental de 2 globos	104		
31	Ramón Carnicer	poste ornamental de 2 globos	70		
32	Román Díaz	poste ornamental de 2 globos	282		
33	Miguel Claro	poste ornamental de 2 globos	392		
34	Emilio Vaisse	poste ornamental de 2 globos	100		
35	Los Araucanos	poste ornamental de 2 globos	118		
36	Marín	poste ornamental de 2 globos	140		
37	Padre Mariano	poste ornamental de 2 globos	80		
38	Los Españoles	poste ornamental de 2 globos	154		
39	Carlos Antúnez	poste ornamental de 2 globos	108		
40	Ricardo Matte Pérez	poste ornamental de 2 globos	92		
41	Antonio Bellet	poste ornamental de 2 globos	62		

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Precio Unitario \$	Precio Total \$
42	José Manuel Infante	poste ornamental de 2 globos	342		
43	Huáscar	poste ornamental de 2 globos	24		
44	Elena Blanco y Pedro León Gallo	poste ornamental de 2 globos	110		
45	Salvador	poste ornamental de 2 globos	146		
46	Plaza Teresa Salas	poste ornamental de 3 globos	24		
47	Plaza La Aviación	poste ornamental de 3 globos	18		
48	Plaza Bernarda Morín	poste ornamental de 3 globos	15		
49	Plaza Jorge Prat	poste ornamental de 3 globos	15		
50	Plaza Ignacio Carrera Pinto	poste ornamental de 3 globos	12		
51	Plaza 19 de Junio	poste ornamental de 3 globos	9		
52	Plaza Eliodoro Rodríguez Matte	poste ornamental de 3 globos	40		
53	Plaza Montecarmelo	poste ornamental de 3 globos	27		
54	Plaza Baquedano - Italia	poste ornamental de 3 globos	42		
		poste ornamental de 6 globos	48		
55	Plaza La India	poste ornamental de 3 globos	30		
56	Plaza Padre Letelier	poste ornamental de 2 globos	4		
		poste ornamental de 3 globos	45		
57	Plaza J.M.Infante / Alférez Real	poste ornamental de 3 globos	18		
58	Plaza Sotero del Río	poste ornamental de 3 globos	6		
59	Plaza Atria	poste ornamental de 2 globos	8		
		poste ornamental de 3 globos	30		
60	Plaza Los Molinos	poste ornamental de 2 globos	28		
61	Plazoleta José Manuel Barros Borgoño	poste ornamental de 3 globos	18		
62	Plazoleta de la Virgen	poste ornamental de 6 globos	6		
63	Plazoleta González Vera	poste ornamental de 3 globos	12		
64	Plazoleta El Mayorazgo	poste ornamental de 3 globos	9		
65	Plazoleta Dardignac / Isabel Riquelme	poste ornamental de 3 globos	6		
66	Plazoleta Román Díaz	poste ornamental de 3 globos	6		
67	Parque Uruguay	poste ornamental de 2 globos	160		
		poste ornamental de 3 globos	444		
68	Parque Santa María	poste ornamental de 3 globos	135		
69	Parque Manuel Rodríguez	poste ornamental de 3 globos	399		
		poste ornamental de 5 globos	135		
70	Parque Balmaceda	poste ornamental de 3 globos	255		
71	Parque San Esteban de Hungría	poste ornamental de 3 globos	117		
72	Parque Inés de Suárez	poste ornamental de 3 globos	393		
		poste ornamental de 2 globos	8		
73	Iglesia Divina Providencia	poste ornamental de 4 globos	24		
		poste ornamental de 2 globos	6		
74	Iglesia Santa Bernardita	poste ornamental de 3 globos	6		
75	Iglesia Obispado Castrense	poste ornamental de 3 globos	12		
76	Iglesia San Ramón	poste ornamental de 2 globos	4		
77	Casa Adulto Mayor	poste ornamental de 1 globos	5		
		poste ornamental de 2 globo	8		
78	Paseo Las Palmas	poste ornamental de 2 globos	10		
79	Instituto Cultural	poste ornamental de 2 globos	20		
80	Centro Padre Mariano	poste ornamental de 2 globos	4		
81	Centro Comercial Madrid	poste ornamental de 2 globos	16		
82	Sernatur / Biblioteca Municipal	poste ornamental de 3 globos	9		
83	Estacionamiento calle Dr. Luis Middleton	poste ornamental de 3 globos	9		
84	Estacionamientos Jorge Matte	poste ornamental de 3 globos	9		
85	Unidad Vecinal Empart	poste ornamental de 2 globos	12		
		poste ornamental de 3 globos	291		
86	Providencia - Carlos Antúnez	poste ornamental de 3 globos	36		
		poste ornamental de 5 globos	25		
87	Ricardo Lyon	poste ornamental de 2 globos	488		



Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Precio Unitario \$	Precio Total \$
88	Nueva de Lyon	poste ornamental de 2 globos	36		
89	Suecia	poste ornamental de 2 globos	214		
		poste ornamental de 2 globos	302		
90	Pedro de Valdivia	poste ornamental de 2 globos	612		
91	El Aguilucho	poste ornamental de 2 globos	52		
92	Francisco Encina	poste ornamental de 2 globos	44		
93	Monseñor Sótero Sanz	poste ornamental de 2 globos	12		
94	General Holley	poste ornamental de 2 globos	70		
		poste ornamental de 3 globos	36		
95	Las Urbinas	poste ornamental de 2 globos	36		
96	Orrego Luco	poste ornamental de 2 globos	40		
97	Andrés de Fuenzalida	poste ornamental de 2 globos	34		
98	Santa Magdalena	poste ornamental de 2 globos	40		
99	Bucarest	poste ornamental de 2 globos	60		
100	Pocuro	poste ornamental de 2 globos	414		
		poste ornamental de 3 globos	243		
101	Diego de Almagro	poste ornamental de 2 globos	438		
102	Eliecer Parada	poste ornamental de 2 globos	184		
103	Dr. Pedro Lautaro Ferrer	poste ornamental de 2 globos	66		
		poste ornamental de 3 globos	9		
104	República de Cuba	poste ornamental de 2 globos	24		
105	Jorge Matte Gormáz	poste ornamental de 2 globos	26		
106	El Bosque	poste ornamental de 2 globos	328		
107	54.- Eliodoro Yañez	poste ornamental de 2 globos	304		
108	Holanda	poste ornamental de 2 globos	532		
109	Luis Thayer Ojeda	poste ornamental de 2 globos	468		
110	Francisco Noguera	poste ornamental de 2 globos	48		
111	La Concepción	poste ornamental de 2 globos	76		
112	Brown Norte	poste ornamental de 2 globos	108		
113	Guardia Vieja / Juana de Arco	poste ornamental de 2 globos	6		
114	Carlos Antúnez	poste ornamental de 2 globos	300		
115	Hernando de Aguirre	poste ornamental de 2 globos	402		
116	Renato Zanelli	poste ornamental de 2 globos	50		
117	Echeñique	poste ornamental de 2 globos	64		
118	Chile España	poste ornamental de 2 globos	72		
119	Amapolas	poste ornamental de 2 globos	230		
120	69.- Plaza Rio de Janeiro	poste ornamental de 3 globos	96		
121	Plaza Uruguay	poste ornamental de 3 globos	66		
122	Plaza 18 de Septiembre	poste ornamental de 3 globos	36		
123	Plaza Loreto Cousiño	poste ornamental de 3 globos	108		
124	Plaza La Alcaidesa	poste ornamental de 3 globos	60		
125	Plaza Juan XXIII	poste ornamental de 3 globos	36		
126	Plaza Inés de Suarez	poste ornamental de 2 globos	16		
		poste ornamental de 3 globos	90		
127	Plaza Augusto Errázuriz	poste ornamental de 3 globos	69		
128	Plaza Ambrosio del Río	poste ornamental de 3 globos	48		
129	Plaza Dinamarca	poste ornamental de 3 globos	30		
130	Plaza Pérez Zujovic	poste ornamental de 3 globos	9		
131	Plaza Las Dalias	poste ornamental de 3 globos	12		
132	Plaza Juan Montalvo	poste ornamental de 2 globos	8		
133	Plaza Pedro de Valdivia	poste ornamental de 2 globos	12		
		poste ornamental de 3 globos	78		
		poste ornamental de 5 globos	10		
134	Plaza El Bosque	poste ornamental de 3 globos	33		
135	Plaza Amapolas	poste ornamental de 3 globos	9		
136	Plaza Mardoqueo Fernández	poste ornamental de 3 globos	21		
137	Plaza Luis Thayer Ojeda	poste ornamental de 3 globos	9		
138	Plaza Chile España / Echeñique	poste ornamental de 3 globos	24		

Nº	Instalación	Descripción	Cantidad Centros	Precio Unitario \$	Precio Total \$
139	Plaza General Bonilla	poste ornamental de 3 globos	18		
140	Plaza Centenario	poste ornamental de 5 globos	15		
141	Plazoleta Hernando de Aguirre / Chile España	poste ornamental de 3 globos	6		
142	Plazoleta Diego de Velásquez	poste ornamental de 2 globos	14		
143	Plazuela Hernando de Aguirre / Tobalaba	poste ornamental de 3 globos	24		
144	Plazoleta Las Flores	poste ornamental de 2 globos	4		
		poste ornamental de 3 globos	9		
145	Paseo Las Bellotas - Coyancura	poste ornamental de 3 globos	66		
		poste ornamental de 5 globos	5		
146	Paseo Orrego Luco	poste ornamental de 3 globos	21		
147	Pasaje Bustos	poste ornamental de 2 globos	8		
148	Bandejón Bilbao	poste ornamental de 2 globos	32		
149	Bandejón Hernando de Aguirre	poste ornamental de 3 globos	57		
150	Parque Tobalaba	poste ornamental de 3 globos	252		
151	Carmen Sylva	poste ornamental de 2 globos	190		
152	Consejo de Indias	poste ornamental de 2 globos	86		
153	El Aguilucho	poste ornamental de 2 globos	68		
154	Jorge Matte	poste ornamental de 2 globos	168		
155	Hernando de Aguirre	poste ornamental de 2 globos	132		
156	Plazoleta V.Castillo / R. Díaz	poste ornamental de 2 globos	4		
			COSTO DIRECTO MENSUAL \$		
			GASTOS GENERALES Y UTILIDADES (_____ %) \$		
			TOTAL NETO MENSUAL \$		
			IMPUESTO (_____ %)		
			TOTAL MENSUAL \$		

NOTA: El valor total indicado en este anexo, debe ser coincidente con el indicado en la Carta Oferta N°2.

Nombre Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Legal	
Nombre de la empresa	
Firma Persona Natural o del Apoderado de la unión temporal de proveedores o del Representante Debidamente Autorizado	
Fecha	



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

BASES TECNICAS

ETAPA 1

"PUESTA A PUNTO POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA"

1. GENERALIDADES

La comuna de Providencia posee 17.366 puntos luminosos instalados en postes ornamentales distribuidos en las distintas calles, parques y plazas de la comuna.

El objetivo del trabajo es llevar a cabo una puesta a punto de las instalaciones de alumbrado público ornamental existentes, debiendo realizar el recambio de las lámparas apagadas e instalación de lámparas faltantes, por 1.500 lámparas nuevas tipo fluorescentes de ahorro de energía, las que serán entregadas por el municipio al contratista adjudicado.

Se considera además la instalación de 1.000 globos de vidrio para reemplazar los globos quebrados o faltantes en la instalación, los que serán entregados por el municipio al contratista adjudicado.

Se deberá considerar la instalación de 10 postes ornamentales en reemplazo de postes que se encuentran chocados, distribuidos en distintos puntos de la comuna, los que serán suministrados por el municipio incluyendo poste, globos y portalámparas.

Finalmente se deberá instalar tapas de registro de fierro fundido aquellos postes en los que éstas no existan, para lo cual se considera un total de 1.000 tapas de registro faltantes, que deberán ser provistas por el contratista.

2. ALCANCE DEL TRABAJO

En el alcance del trabajo se encuentra lo siguiente:

- 2.1 Instalación, y puesta en servicio de 1.500 lámparas nuevas de ahorro de energía con casquillo E40 en aquellos postes ornamentales en que existan lámparas apagadas o faltantes. Estas lámparas serán entregadas por el municipio al contratista adjudicado.
- 2.2 Reemplazo de 1.000 globos de vidrio de 35 cm. de diámetro en aquellos postes ornamentales en que existan globos quebrados o faltantes. Estos globos serán entregados por el municipio al contratista adjudicado.
- 2.3 Instalación de 10 postes ornamentales de 2 o 3 globos, ubicados en distintos puntos de la comuna y que es necesario reponer. Estos postes serán entregados por el municipio al contratista adjudicado.
- 2.4 Provisión e instalación de 1.000 tapas de registro en aquellos postes ornamentales con tapas faltantes. Estos elementos serán provistos por el contratista.

El contratista deberá elaborar un registro de las intervenciones realizadas, detallando la cantidad de lámparas, globos y tapas de registro instaladas en forma diaria por instalación. La IMC efectuará revisiones de chequeo en forma aleatoria para verificar la cantidad de elementos instalados. Al final de la intervención total, los elementos sobrantes deberán ser ingresados bajo inventario a la bodega municipal (Alferez Real 936).



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

3. INICIO Y PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS.

- 3.1 El inicio y plazo de ejecución de las obras quedará determinado en el acta de inicio de los trabajos o Acta de Entrega de Terreno y tendrá un plazo máximo de 60 días corridos contados desde la entrega de terreno.
- 3.2 Se mantendrá en poder de la IMC (Inspector Municipal del Contrato), un Libro de Obras foliado y en triplicado. En él se anotarán todas las observaciones y/o instrucciones que la IMC estime adecuadas para la ejecución de los trabajos.

4. INSTALACIÓN, MONTAJE Y RETIRO

Tanto para la instalación y montaje de las nuevas lámparas, globos y tapas de registro, el Contratista deberá cumplir lo siguiente:

- 4.1 Retiro de lámpara y globo dañados existentes.
- 4.2 Fijación del portalámparas existente o su reemplazo por un portalámparas E40 enlozado en el caso que se encuentre dañado o no sea del tipo E40. La fijación del portalámparas se deberá realizar con un trozo de PVC de diámetro similar al ancho del portalámparas, el que debe ser abierto en uno de sus extremos en 4 partes simétricas, para luego ser apernado a la base de la corona del poste ornamental. Para realizar este trabajo se podrá tomar como referencia otros puntos luminosos en postes ornamentales de la comuna que ya tienen implementada la solución indicada.
- 4.3 Instalación de nuevas lámparas y globos, materiales que serán aportados por el municipio.
- 4.4 Transporte y entrega a una empresa de reciclaje (a costo del Contratista) los materiales retirados que contengan residuos considerados como peligrosos por la normativa vigente. Estos materiales no podrán almacenarse en la bodega municipal en ningún momento.
- 4.5 El globo se fijará mediante pernos a la corona del poste existente, esta fijación deberá ser verificada de modo tal que no exista la posibilidad de caída del mismo desde su ubicación.
- 4.6 Se deberá verificar que en cada poste ornamental la tapa de registro este afianzada al mismo, en caso que se encuentre suelta, deberá ser pegada a este con silicona estructural. En caso que dicha tapa no se encuentre, deberá ser provista e instalada por el contratista.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 5.1 El Contratista será responsable de todo lo relativo al correcto funcionamiento de las instalaciones que se intervienen, por lo que deberá tomar todas las medidas pertinentes de modo de evitar que se pueda producir la interrupción del suministro eléctrico, tanto para los usuarios de la empresa distribuidora de energía eléctrica como para el alumbrado público.
- 5.2 El Contratista será responsable de tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes o fallas durante el desarrollo de las obras. Deberá tomar todas las medidas de seguridad y la obra deberá de estar siempre limpia y libre de elementos que puedan concurrir a accidentes, tanto a personal de la empresa como a peatones cercanos.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

- 5.3 El Contratista deberá disponer de un profesional, Ingeniero Electricista, con identificación de Instalador eléctrico autorizado (SEC), Clase A, a cargo de las obras a ejecutar. Dicho profesional deberá estar a disposición de la contraparte técnica, cuando ésta lo requiera, dado la naturaleza de las obras.
- 5.4 El personal del Contratista deberá conocer y aplicar las disposiciones legales vigentes sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, y especialmente lo referido a las normas eléctricas chilenas y disposiciones SEC.
- 5.5 El Contratista deberá contar con todos aquellos elementos e implementos de seguridad que implique la realización de las labores a contratar, es decir, cascos, zapatos de seguridad, guantes, señalización, herramientas en buen estado, bloqueador, ropa de la empresa, etc. Situación que verificará en forma periódica el IMC.

6. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Los trabajos serán recepcionados por el IMC en forma íntegra, de no encontrarse observaciones, se procederá con la recepción de las faenas.

7. PUESTA EN SERVICIO

Una vez realizadas las faenas de recambio de la totalidad de las lámparas, se deberán realizar las pruebas de encendido correspondientes y se revisará cada una de las instalaciones en inspección nocturna, debiendo quedar el 100% de las lámparas en pleno funcionamiento.


SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


SVB/MMF/IRV/AMC



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

BASES TECNICAS

ETAPA 2

“MANTENCION PROVISORIA POSTES ORNAMENTALES PROVIDENCIA”

1.- GENERALIDADES

Las presentes Bases Técnicas especifican el tipo de mantención a realizar en las instalaciones del alumbrado público municipal correspondiente a los postes ornamentales tipo Pedro de Valdivia de dos o más globos y que se ubican en calles, parques, plazas y en general todos los lugares descritos en detalle, según Listado de Partidas adjunto, de las cuales la Municipalidad de Providencia es propietaria, con el objeto de mantenerlas en óptimo funcionamiento. Las instalaciones se entregarán a mantención en el estado que se encuentran.

En general este mantenimiento se tipifica como A TODO EVENTO, debido a la obligación de mantener en perfecto estado de funcionamiento las instalaciones en mantención en forma permanente en el período contratado. Debido a lo anterior, el Contratista debe saber disponer los recursos necesarios para el cuidado de la totalidad de los equipos e instalaciones encomendados, con el fin de prevenir la ocurrencia de cualquier falla y en el caso de falla, repararla en el menor tiempo posible.

El alumbrado público peatonal ornamental a mantener en la comuna estará compuesto por lámparas LED de 30 watt y Lámparas Fluorescentes de Ahorro de Energía. El universo a mantener incluye las 17.366 unidades, de las cuales aproximadamente el 90% corresponde a lámparas LED.

El profesional a cargo de la mantención podrá ser el mismo indicado en el punto 5.3.- de las Bases Técnicas de la “Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia”.

El pago del consumo eléctrico de los empalmes que alimentan las instalaciones son de cargo municipal, al igual que la reposición de aquellos equipos de medida que hayan sido sustraídos.

De existir, conectados al mismo empalme que alimentan los postes ornamentales correspondientes a esta mantención, otros equipos de iluminación, no incluidos en estas bases, la responsabilidad del suministro de energía eléctrica del empalme no corresponderá al Contratista, sino a otra empresa contratada por el municipio a cargo de la mantención del alumbrado público vial. En aquellos empalmes que suministran energía eléctrica de manera exclusiva a instalaciones ornamentales incluidas en este contrato, la responsabilidad del suministro de energía eléctrica del empalme será responsabilidad del Contratista.

2.- DE LA EMPRESA DE MANTENCION

La empresa de mantención deberá disponer de un sistema operativo eficiente para satisfacer las necesidades de mantención de las instalaciones.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

- a) La empresa Contratista representará ante la comunidad, a la Municipalidad de Providencia, por lo que en esta calidad, debe procurar eficiencia en la gestión y una excelente imagen corporativa, debiendo estar en condiciones para atender las 24 horas del día los reclamos por fallas que la IMC le encomiende, siendo fundamental la eficiencia en el tiempo de reparación de las fallas encontradas.
- b) El profesional del contratista a cargo del servicio, en caso de un llamado de urgencia en horario diurno, deberá presentarse en forma inmediata, no superando las 2,5 horas de demora de efectuado el llamado. Durante la noche, el profesional a cargo debe mantenerse en contacto mediante un teléfono de domicilio o celular a disposición (Smartphone con capacidad de recibir y enviar correos electrónicos), para coordinar fallas de mayor envergadura, como circuitos apagados o postes chocados.

El personal que opere los vehículos dispuestos para la mantención, también deberá poseer teléfono celular del tipo Smartphone con la capacidad de recibir y enviar correos electrónicos y Whatsapp, para atender las fallas en forma eficiente.

- c) El Contratista debe incluir en su presupuesto todos los gastos necesarios para mantener los centros luminosos en perfecto estado y debe considerar el suministro de todos los elementos que fallen o se deterioren, como asimismo la reparación y/o reposición de los elementos que se quiebren o roben. Para lo anterior, deberá mantener un stock, en bodega propia, de cada elemento susceptible de ser dañado en las instalaciones, para cubrir de manera rápida y eficiente la reparación y reposición, en un número apropiado al universo de elementos en mantención, los cuales podrán ser inspeccionados por la IMC sin previo aviso.
- d) Es indispensable que el contratista, mediante las inspecciones diarias (diurnas y nocturnas), origine sus propias órdenes de trabajo por fallas encontradas, las cuales deben ser comunicadas directamente a los vehículos de mantención para su reparación inmediata.
- e) El Contratista debe destinar en forma exclusiva, para prestar el servicio de mantención a lo menos **dos (2)** móviles con escaleras adecuadas para la postación ornamental, las que tendrán la misión de cubrir el 100% de las instalaciones, en jornada diurna y nocturna, de lunes a domingo, para detectar fallas de circuitos o postes activos diurnos, globos quebrados, etc.

Estos vehículos deberán funcionar de manera simultánea y cada uno de los móviles debe contar con al menos 2 trabajadores. Al menos uno de estos trabajadores, debe contar con título de técnico (Técnico Electricista, Técnico Electromecánico o similar).

Estos móviles deben ser de uso exclusivo para labores de mantención preventiva y correctiva. Los móviles no podrán ser utilizados para otras actividades como traslado de personal, compra o traslado de materiales, trabajos de Puesta a Punto y cualquier otra actividad que no esté contemplada en las labores asignadas en las presentes Bases Técnicas.

- f) Los vehículos encargados de la mantención, en caso de requerirse en forma urgente, se deben presentar ante la IMC o en el lugar solicitado, en un lapso máximo de 1 hora en el día y 2,5 horas en la noche de efectuada la solicitud por parte de la IMC.
- g) En el caso de que los postes sean dañados en accidentes automovilísticos, la Municipalidad aportará los postes ornamentales del tipo utilizado en Av. Pedro de



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Valdivia, de 2 o más brazos, suministrará además del poste, el anclaje, el portalámparas y los globos. El Contratista será el responsable de instalar, conectar y restablecer el funcionamiento normal del poste.

La IMC revisará periódicamente el estado del funcionamiento del sistema operativo descrito en puntos anteriores, del mismo modo que efectuará inspecciones rutinarias para verificar la el estado de las instalaciones en mantención.

2.1.- MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El Contratista tendrá que efectuar mantención periódica en cada una de las instalaciones que forman parte del contrato, de tal forma de mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento.

Se debe considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Limpieza de fotoceldas y control de los relojes control de tal manera de asegurar un correcto funcionamiento de la instalación en lo que se refiere ha encendido y apagado de la misma.
- b) Pintura de postes y gabinetes que se encuentren rallados o con papeles pegados. Previo a la pintura, los papeles pegados deberán ser retirados.

Al cabo del plazo de la mantención, el contratista deberá haber abarcado la totalidad del parque lumínico efectuándole esta mantención preventiva. Para lo anterior, el contratista deberá efectuar una programación mensual para este efecto de tal forma de cumplir con esta tarea. La IMC inspeccionará en forma mensual el cumplimiento de esta labor, la que será condición para cursar el estado de pago correspondiente.

2.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Tiene por objeto la reparación inmediata de cualquier falla en las instalaciones y debe considerar al menos las siguientes actividades:

- a) Reemplazo de lámparas LED apagadas o sustraídas, por lámparas nuevas LED 30W, con casquillo E40 con las siguientes características:
 1. La lámpara debe ser del tipo "Corn" o "Maize". Estas lámparas están hechas de varios LEDS que se distribuyen alrededor de la lámpara en módulos simétricos para emitir luz en 360°.
 2. Las lámparas LED serán instaladas de la forma en que están instaladas las lámparas actuales.
 3. En la Tabla 1 se especifican los requerimientos que deben cumplir las lámparas.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Tabla 1. Requerimientos para lámpara LED

Característica	Valor	Unidad
Flujo luminoso	≥ 2700	Lumens
Temperatura de color	Entre 4500 y 6000	K
Número de LEDs	≥ 18	Piezas
Tipo de tornillo	E40	
Altura máxima (incluyendo el tornillo)	26	cm
Potencia de entrada	≤ 33	Watts
Factor de Potencia	$\geq 0,93$	Por unidad
Índice de Protección IP mínimo	54	
Garantía de la luminaria y sus componentes	≥ 3 años	

4. La lámpara deberá poseer disipador de aluminio.
 5. El disipador debe estar en contacto directo con el ambiente y su forma deberá permitir correcta disipación de calor por convección para cumplir con la vida media útil.
 6. La lámpara LED deberá contar con el Certificado de Comercialización emitido por el SEC, cumpliendo con el D.S. N°298/2005 de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC).
 7. El Contratista deberá garantizar durante el plazo de la garantía que ofrece, la lámpara y todos sus componentes, como driver, sistema de refrigeración, etc., que fallen por causas atribuibles a problemas de fabricación o instalación.
- b) Reemplazo de lámparas de ahorro de energía apagadas o sustraídas, por lámparas nuevas de ahorro de energía de 65W, con casquillo E40, de similares características a las provistas por el municipio en la etapa Puesta a Punto.
- c) Reemplazo de globos quebrados por globos nuevos de vidrio de diámetro 35 cm., satinados por el interior y peso no inferior a 1,8 Kg, orificio de 13 cm. de diámetro. La base del cuello del globo deberá tener una saliente de tal forma que impida que el globo se salga de su posición con la fijación de los pernos de la corona del poste.
- d) Cuando se detecte alguna lámpara inclinada, se procederá a ejecutar la fijación de igual característica a la definida en punto 4.2.- de las Bases Técnicas de la Puesta a Punto Postes Ornamentales Providencia.
- e) Reparación de puntos luminosos o circuitos apagados o activos diurnos.
- f) Intervención de equipos fallados o en mal estado, lo que comprende la mantención de cualquier equipo como cableado, interruptores de tableros, relojes controladores, contactores, tapas de registro, tapas de cámara, etc.
- g) Retiro de postes afectados por fuerza mayor e instalación de postes nuevos, los que serán aportados por el municipio. El pavimento que sufriera daño por la causa de la reposición de un poste, también deberá ser repuesto por el Contratista.

La Municipalidad realizará inspecciones (conjuntas o por cuenta propia) y en caso de encontrar fallas en la instalación se aplicará al Contratista una multa por cada observación de un 50% del valor mensual de mantención de cada punto luminoso involucrado en la falla. Estas multas son complementarias a las indicadas en el punto 14. de los Términos de Referencia.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

Las multas que se apliquen al Contratista por este motivo deberán ser canceladas en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente.

De las multas que se aplicasen por este motivo se dejará constancia por la IMC en el Libro de la Mantenición, señalando las instalaciones que se encuentran sin funcionar y defectuosas.

Si las observaciones ya cursadas no se superan en un plazo igual a 48 horas, se cursará una nueva multa que corresponderá a 4 observaciones, equivalente al 200% del valor mensual de mantención de los puntos luminosos involucrados, al punto en cuestión. El 200% se aplicará diariamente hasta que sea reparado el centro luminoso, teniendo como plazo máximo cinco días corridos desde que fue notificada la falla, en caso contrario se aplicará una multa de 10 UTM.

El valor del punto luminoso se obtiene de la división del valor total de la mantención por el número de puntos luminosos mantenidos.

2.3.- INFORME Y PROGRAMA MENSUAL

El contratista deberá llevar un completo registro computacional de las intervenciones realizadas, ya sean detectadas por la propia empresa o encargadas por la IMC, que considere el tipo de intervención, materiales reemplazados, fecha de solución, etc.

Ante el requerimiento de la IMC, esta información debe ser entregada y deberá estar completa en forma permanente.

Con este registro, la empresa elaborará un informe mensual que se acompañará a la facturación correspondiente.

2.4.- DESARROLLO DE LA MANTENCION

- a) En términos generales para el servicio de mantención de las instalaciones de iluminación, deben considerar todos los elementos y actividades señaladas en punto 2.1 Mantenimiento Preventivo y 2.2 Mantenimiento Correctivo de las presentes Bases
- b) Los elementos a reemplazar, deben poseer al menos la misma calidad de los existentes. Los elementos se deben revisar en forma permanente reemplazando, de acuerdo a la normativa vigente, aquellos elementos que se encuentran dañados.
- c) Se debe efectuar la revisión y mantención del buen funcionamiento del empalme, sistema de encendido y tableros. El Contratista debe efectuar una excelente mantención eléctrica y deberá normalizar de acuerdo a la normativa vigente los equipos eléctricos y todas las instalaciones materia de las presentes bases.
- d) Debe considerarse el permanente ajuste de horario de funcionamiento en el caso de circuitos comandados por reloj control, los que suman aproximadamente 500 en la comuna. El Contratista será el responsable directo del ajuste de cada reloj, para que esté en plena concordancia con el ocaso y el amanecer que corresponda.



Providencia

Dirección de Obras Municipales
Departamento de Construcción

- e) El Contratista deberá asegurarse de tener el personal necesario para efectuar la reprogramación de los relojes de control, al menos una vez al mes, de acuerdo al programa que será informado por la IMC. La modificación deberá realizarse en la fecha indicada en el programa, debiendo la empresa iniciar su modificación con cinco días de anticipación.
- f) En el caso de existir globos quebrados, estos deberán ser repuestos por globos de iguales características a lo indicado en punto 2.2 c).
- g) Si la iluminación fallara por problemas imputables a Chilectra, el Contratista se encargará de efectuar los reclamos pertinentes hasta que se restablezca el suministro, de lo cual quedará constancia en el Libro de la Mantención.


SERGIO VENTURA BECERRA
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES


SVB/MMF/IRV/AMC